

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31402

Mendoza, Jueves 1 de Julio de 2021

Normas: 16 - Edictos: 240

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	21
DECRETOS MUNICIPALES	23
Sección Particular	28
CONTRATOS SOCIALES	29
CONVOCATORIAS	34
IRRIGACION Y MINAS	40
REMATES	41
CONCURSOS Y QUIEBRAS	45
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	70
SUCESORIOS	88
MENSURAS	95
AVISO LEY 19.550	99
CONCURSO PÚBLICO	104
LICITACIONES	105
FE DE ERRATAS (edicto)	107



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 809

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-03337521-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la Prórroga de la Licitación Pública correspondiente al SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS con destino atender las necesidades del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, adjudicada a la firma CLISA INTERIOR S.A., mediante Decreto N° 1340 de fecha 19 de junio de 2019 adjunto en orden 10;

Que en orden 03, la Coordinación de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario, solicita a la firma CLISA INTERIOR S.A., la prórroga de dicha contratación por un total de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (1.825.000,00) raciones alimentarias preparadas, prevista en el Artículo 1 Sección "B" del Pliego de Condiciones Particulares, prestando la firma mencionada conformidad a la prórroga solicitada (orden 02);

Que en orden 04 el Coordinador de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario informa que si bien el consumo proporcional de la prórroga estimado para el ejercicio 2021 es de 1.170.000 raciones a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$389,29), el volante de imputación preventiva es por un valor inferior, en virtud de no contar actualmente con la totalidad de la partida presupuestaria en la Cta. General 41201 fin 0, refuerzo que se tramitará oportunamente;

Que en orden 05 obra Volante de Imputación Preventiva, comprobante N°117/2021, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 321.164.250,00), contando con el Visto Bueno del Director General del Servicio Penitenciario en orden 20 y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 22;

Cabe tener presente que la contratación original fue iniciada a través del expediente electrónico N° EX-2018-4273381-GDEMZA-DGSERP#MSEG, adjuntándose en órdenes 06 a 18 la documentación correspondiente a la misma;

Que en orden 07 obra Pliego de Condiciones Particulares y en su artículo 1° de la Sección "B" dispone: "1.1. La presente licitación comprende la adquisición de 3.650.000 raciones alimentarias para los internos alojados en los distintos Complejos, Unidades y Alcaldías Penitenciarios del Servicio Penitenciario Provincial, por el término aproximado de dos años y hasta el agotamiento total de las raciones, pudiendo ser prorrogado por una año conforme lo establece el art.132° inc. j) de la Ley N° 8706";

Por ello, atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 26 y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 inc. j) de la Ley N° 8706;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Autorícese el uso de la prórroga establecida en el Artículo 1 Sección "B" del Pliego de Condiciones Particulares respecto de la contratación del SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS con destino atender las necesidades del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, adjudicada a la firma CLISA INTERIOR S.A.,C.U.I.T. N° 30-70736397-1, mediante Decreto N° 1340 de fecha 19 de junio de 2019, por un total de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (1.825.000,00) raciones alimentarias preparadas y un importe total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 710.454.250,00),imputando para el presente ejercicio la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 455.469.300,00), de conformidad a lo establecido en el artículo 132 inciso j) de la Ley N° 8706.

Artículo 2º - El gasto autorizado en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41201 Fin: 000 - U.Ges. J91217del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a realizar las correspondientes imputaciones en futuros ejercicios, conforme lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución y a la excepción prevista en el artículo 100 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 4º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

01/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 825

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2021

Visto la renuncia presentada en expediente electrónico N° EX-2021-03473197-GDEMZA-IGS#MSEG por el Dr. NORBERTO PARMA, al cargo de Director Vocal de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad designado mediante Decreto N° 679/11 de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley N° 6721,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 30 de junio de 2021, la renuncia presentada por el Dr. NORBERTO PARMA, D.N.I. N° 08.457.006, clase 1950, en el cargo Clase 076 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09 - U.G.E. J00002 – Director Vocal de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO
ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAUL LEVRINO

S/Cargo
01/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 827

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente electrónico N° EX-2021-02628452-GDEMZA-MGTYJ y siendo necesario proveer el cargo de Director Vocal de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente electrónico N° EX-2021-03473197-GDEMZA-IGS#MSEG el Dr. NORBERTO PARMA, presenta su renuncia al cargo de Director Vocal de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad designado mediante Decreto N° 679/11,

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 y 28 Bis de la Ley N° 6721;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir del 01 de julio de 2021, al Dr. GUSTAVO FRANCISCO JOSE SARLI SCHARFF, clase 1966, D.N.I. N° 18.012.442, en el cargo Clase 076 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09 - U.G.E. J00002 - Director Vocal de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
01/07/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 762

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2021.

Visto el EX-2021-02562349-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita promocionar la actividad turística para la temporada estival 2021-2022 del Parque Provincial Aconcagua, efectuando la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto con un descuento del 25% respecto de las tarifas establecidas mediante Decreto N° 2425/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la pandemia por COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en Decreto Nacional N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio,

que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20 y N° 605/20,

Que, mediante Decreto N° 1433/20 se regula la temporada estival del Parque Provincial Aconcagua 2020-2021, estableciendo en su artículo 3° la autorización a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6045, a efectuar la venta anticipada de permisos para las actividades de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto para la temporada 2021-2022 del Parque Provincial Aconcagua, hasta el 30 de abril del corriente año.

Que, en ese sentido, los montos establecidos corresponden a aplicar un descuento mínimo del 25% con respecto a los aranceles establecidos mediante Decreto N° 2425/19.

Que, dadas las condiciones imperantes en la economía local en función de la pandemia, se hace necesario promover acciones que permitan el desarrollo de actividades turísticas en las áreas naturales protegidas de la Provincia.

Que, las actividades autorizadas deberán dar cumplimiento a los protocolos vigentes en materia de COVID-19.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 128 inc. 2) de la Constitución Provincial, Ley N° 6045, Decreto-Ley N° 4807/83, Decreto N° 2819/90, Decreto N° 562/14, concordantes y modificatorios y los dictámenes emitidos por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Autorícese a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a efectuar la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto para la temporada 2021-2022 del Parque Provincial Aconcagua, con los aranceles establecidos en el artículo 4 del presente decreto y con vigencia hasta el 30 de setiembre de 2021.

Artículo 2°: La venta anticipada de permisos autorizada por el artículo 1° del presente decreto, sólo podrá hacerse a través de las empresas prestadoras de servicios debidamente inscriptas para desarrollar sus actividades en el Parque Provincial Aconcagua durante la temporada 2019-2020.

Artículo 3°: Las empresas prestadoras de servicios que tramiten los permisos de ingreso deberán cumplimentar el procedimiento que oportunamente y por resolución fundada establezca la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Los cánones, aranceles y tarifas expresados en dólares, serán convertibles a pesos al momento de realizar el pago de los mismos, de acuerdo a la cotización tipo comprador del Banco Nación Argentina del día anterior.

Artículo 4°: A los efectos de efectuar la venta anticipada de permisos autorizada por el artículo 1° del presente decreto, se establecen los siguientes aranceles:

Ascenso

Mendocino: \$ 2.200

Nacional: \$ 3.600

Latinoamericano: U\$S 330

Internacional: U\$S 450

Trekking Largo

Mendocino: \$ 1.200

Nacional: \$ 1.800

Latinoamericano: U\$S 150

Internacional: U\$S 150

Trekking Corto

Mendocino: \$ 600

Nacional: \$ 900

Latinoamericano: U\$S 75

Internacional: U\$S 75

Artículo 5º: La Autoridad de Aplicación, podrá modificar las condiciones de ingreso al Parque Provincial Aconcagua para la temporada estival 2021-2022, en consideración de la seguridad del visitante y la situación sanitaria imperante en la Provincia.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ.

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

01/07/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 475

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente EX-2020-04159716- -GDEMZA-DSEC#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. VERONICA ERICA SALINAS, en el Servicio Coordinado de Emergencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 26, 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescíndase a partir de la fecha del presente decreto el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente en el mes de abril del 2015, entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Dr. OSCAR RENNA y la Dra. VERONICA ERICA SALINAS, aprobado por Decreto N° 1707/15, para cumplir funciones en el Servicio Coordinado de Emergencias.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 748.530,15).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. VERONICA ERICA SALINAS, clase 1974, DNI N° 24.225.149, CUIL N° 27-24225149-6.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. VERONICA ERICA SALINAS, DNI N° 24.225.149, CUIL N° 27-24225149-6, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 01 de mayo de 2021.

Artículo 7º-El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 511

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente EX-2020-04233546- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. GISEL MARLENE BARRIGA MITA en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada

normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 26, 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminado el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de junio de 2015, entre el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" y Da. GISEL MARLENE BARRIGA MITA, según certificación emitida por la Dirección Ejecutiva de dicho nosocomio, en orden 05 del expediente EX-2020-04233546--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 554.567,46).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 554.567,46).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 554.567,46), en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. GISEL MARLENE BARRIGA MITA, clase 1993, DNI N° 37.414.843, CUIL N° 27-37414843-0.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. GISEL MARLENE BARRIGA MITA, DNI N° 37.414.843, CUIL N° 27-37414843-0, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 01 de mayo de 2021.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 539

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente EX-2020-04939810- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. ROMINA GISELLA GONZALEZ en el Hospital Central, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N°

359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Central, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 26, 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminado el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de junio de 2015, entre el Hospital Central y Da. ROMINA GISELLA GONZALEZ, según certificación emitida por la Dirección Ejecutiva de dicho nosocomio, en orden 02 del expediente EX-2020-04939810--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 648.753,14).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 648.753,14).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 648.753,14), en el Hospital

Central.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. ROMINA GISELLA GONZALEZ, clase 1988, DNI N° 33.801.116, CUIL N° 23-33801116-4.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ROMINA GISELLA GONZALEZ, DNI N° 33.801.116, CUIL N° 23-33801116-4, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 01 de mayo de 2021.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 561

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-04209930- -GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. CINTHIA YANINA ARAYA en el Hospital "Antonio J. Scaravelli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 26, 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminado el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de mayo de 2015, entre el Hospital "Antonio J. Scaravelli" y Da. CINTHIA YANINA ARAYA, según certificación emitida por la Dirección Ejecutiva de dicho nosocomio, en orden 04 del expediente EX-2020-04209930--GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 826.538,71).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente

año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 826.538,71).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 826.538,71), en el Hospital Antonio J. Scaravelli.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL ANTONIO J. SCARAVELLI - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. CINTHIA YANINA ARAYA, clase 1983, DNI N° 30.202.700, CUIL N° 27-30202700-0.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. CINTHIA YANINA ARAYA, DNI N° 30.202.700, CUIL N° 27-30202700-0, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 01 de mayo de 2021.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 650

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-06353546—GDEMZA-DIYP#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de BIENES, efectuada por la Empresa TECNOIMAGEN S.A. al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1022/20 MSDSYD, se aprobó el “Protocolo de Actuación para la aceptación y recepción de Bienes y/o Insumos ofrecidos en Donación”, de uso obligatorio para los establecimientos centralizados, descentralizados y organismos que dependan del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que en órdenes 2/3 del expediente de referencia, obran nota de donación de la entidad y remito de los elementos donados a la citada dependencia y en orden 12 Dictamen de la Comisión de Valuación de fecha 28 de enero de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por la Empresa TECNOIMAGEN S.A., al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220, de los bienes cuyas características se detallan a continuación:

EMPRESA	ESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
TECNOIMAGEN S.A.	VENTILADOR SV 300, marca MINDRAY HOSPITALARIA Con CARRO GB – 07025864 GB – 07025863 GB – 07025861 GB – 07025862 GB – 07024075	5	\$ 800.000,00

Artículo 2°- Agradézcase a la empresa mencionada en el Art. 1° del presente decreto, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 3°- El presente decreto, será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
01/07/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 432

VISTO

Los Expedientes Electrónicos N° EX-2021-02243020 y EX-2021-02242999, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones N° 421/2021 y 422/2021, de fecha 25 de junio de 2021 la Dirección Ejecutiva aprobó la oferta efectuada por el tercero interesado Multicultivos S.A., a través de Expediente Electrónico N° EX-2021-02243020 y la oferta efectuada por el tercero interesado VW S.A., a través de Expediente Electrónico N° EX-2021-02242999 correspondiente al Llamado a Concurso Público destinado a la Venta de Inmuebles adquiridos en Subasta por la Administradora Provincial del Fondo - Resolución N° 9/2021;

Que en la parte resolutive de las mencionadas resoluciones se hace referencia erróneamente a los artículos 1, 2, 4, 5 y 6; correspondiendo referir a los artículos 1,2,3,4 y 5 respectivamente;

Que, en consecuencia, debe emitirse la resolución aclaratoria pertinente, a fin de subsanar el error indicado;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 9/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Aclárese que los artículos de las Resoluciones N° 421/2021 y 422/2021 correspondiente al Llamado a Concurso Público destinado a la Venta de Inmuebles adquiridos en Subasta por la Administradora Provincial del Fondo - Resolución N° 9/2021, cuyos antecedentes obran en los Expedientes Electrónicos N° EX-2021-02243020 y EX-2021-02242999, son "1,2,3,4 y 5".

Artículo 2: Notifíquese y archívese.

Abg. Silvina B. Giordano

S/Cargo
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resolución N°: 693

Visto, el Expediente N° EX-2021-03735345-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la reglamentación del Decreto N° 762/21 en el cual se establece la autorización a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6045, a efectuar la venta anticipada de permisos para las actividades de ascenso, trekking largo y trekking corto para la temporada 2021-2022 del Parque Provincial Aconcagua, con un descuento del 25% respecto de las tarifas establecidas mediante Decreto N° 2425/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la pandemia por COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en Decreto Nacional N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N°520/20, N° 576/20 y N° 605/20.

Que, mediante Decreto N° 1433/20 se regula la temporada estival del Parque Provincial Aconcagua 2020-2021.

Que, mediante Decreto N° 762/21 se autoriza a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6045, a efectuar la venta anticipada de permisos para las actividades de ascenso, trekking largo y trekking corto para la temporada 2021-2022 del Parque Provincial Aconcagua, con un descuento del 25% respecto de las tarifas establecidas mediante Decreto N° 2425/19, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Que, dadas las condiciones imperantes en la economía local en función de la pandemia, se hace necesario promover acciones que permitan el desarrollo de actividades turísticas en las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia.

Que, las actividades autorizadas deberán dar cumplimiento a los protocolos vigentes en materia de COVID-19.

Que, Asesoría Legal dictamina a orden 07, Que la situación planteada se enmarca en lo normado por Ley N° 6045, Decreto N° 2425/19 y Decreto N° 762/21, no presentando objeciones legales que formular, por lo que deberá procederse a la emisión de la norma legal.

Por ello y en uso de sus atribuciones y las facultades conferidas por las leyes vigentes, y lo dictaminado;

EL DIRECTOR

DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase, a efectuar la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto para la temporada 2021-2022 del Parque Provincial Aconcagua, con un descuento del 25% con respecto a las tarifas establecidas mediante Decreto N° 2425/19, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021.

Artículo 2º: La venta de permisos establecida en el Artículo 1º de la presente Resolución, sólo podrá hacerse a través de las empresas prestadoras de servicios debidamente inscriptas para desarrollar sus actividades en el Parque Provincial Aconcagua durante la temporada 2019-2020.

Artículo 3º: Las empresas prestadoras de servicios que tramiten los permisos de ingreso, autorizados por la presente Resolución, deberán cumplimentar el procedimiento establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º: La Autoridad de Aplicación, podrá modificar las condiciones de ingreso al Parque Provincial Aconcagua para la temporada estival 2021-2022, en consideración de la seguridad del visitante y la situación sanitaria imperante en la Provincia.

Artículo 5º: Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Sebastian Melchor

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2021 (1 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Resolución N°: 504

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2.021.

VISTO: La necesidad de modificar los alcances de la Resolución 344/21;

CONSIDERANDO:

Que, conforme distintos mails donde personal obligado a presentar Declaración Jurada ante este Organismo de Control ha tenido dificultades para poder acceder ante no tener el mail institucional, usuario de GDE y acceso a los servicios informáticos institucionales.

Que, entendiéndolo; corresponde modificar los alcances 344/21 disponiendo que sólo la obligatoriedad de presentar declaración jurada la Jerarquía de Oficial Inspector respecto de personal policial y respecto del personal penitenciario respecto de la jerarquía de Adjutor.

Que, respecto del personal en situación de revista, pasiva, disponibilidad, y/o aislado por contacto estrecho por covid y/o aislado sin prestación de funciones por ser personal de riesgo, este Directorio entiende conveniente disponer que el plazo para la presentación de la DDJJ y estando comprendidos en jerarquías superiores a la de Inspector respecto del personal policial y Adjutor respecto del personal penitenciario, deberá ser realizada en el plazo de VEINTE DÍAS HABLES del retorno a la actividad en forma presencial.

Que, por todo ello;

EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Resolución 344/21, en su artículo primero disponiendo la obligatoriedad de presentar DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL a partir de la Jerarquía de Inspector respecto del personal policial y de Adjutor respecto del personal penitenciario sin distinción de escalafón deberán

presentar declaración jurada patrimonial de sus modificaciones patrimoniales al día 31/12/20.

ARTICULO 2º: El personal policial y/o penitenciario que se encuentre situación de revista, pasiva, disponibilidad, y/o aislado por contacto estrecho por covid o cursando la enfermedad aludida y/o aislado sin prestación de funciones por ser personal de riesgo, este Directorio entiende conveniente disponer que el plazo para la presentación de la DDJJ y estando comprendidos en jerarquías superiores a la de Inspector respecto del personal policial y Adjutor respecto del personal penitenciario, deberá ser realizada en el plazo de VEINTE DÍAS HABILES del retorno a la actividad en forma presencial, debiendo las Jefaturas correspondiente notificar a este Organismo el alta del efectivo y al causante la obligatoriedad de la presentación.

ARTICULO 3º: La recepción de las declaraciones juradas se efectuará sólo electrónicamente en la página web de la Inspección General de Seguridad <https://www.mendoza.gov.ar/igs/>, a tal efecto hágase saber al personal policial y penitenciario obligado que la carga deberá ser realizada por la red WAN de Gobierno.

ARTICULO 4º: Manténgase la límite de la presentación de declaración jurada patrimonial el día 30/06/21 a las 23:59 hs.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Dirección General de Policías; Dirección General del Servicio Penitenciario, Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 6º: Notifíquese. Publíquese. ARCHIVESE.

DR. MARCELO PUERTAS
DIRECTOR PRESIDENTE.

DR. RICARDO BATIZ.
DIRECTOR VOCAL.

DR. NORBERTO PARMA
DIRECTOR VOCAL.

S/Cargo
29-30/06 01-02/07/2021 (4 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7162

VISTO:

El expediente N° 2021-000018/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE DE TODOS PARTIDO JUSTICIALISTA-E/ PROYECTO ORDENANZA SISTEMA BRAILLE EN SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa tiene como finalidad darles mayores posibilidades de realización personal a aquellas personas que tienen discapacidad visual o que son ciegos, eliminando la desventaja social que les implica una dificultad en su desarrollo diario.

Que uno de los objetivos es eliminar aquellas barreras existentes que frenan su normal realización

personal, permitiendo que pequeños actos cotidianos los puedan realizar solos sin ser necesaria la ayuda de otra persona.

Que el sistema Braille, creado en 1830, combina 6 puntos en 63 signos, que son abarcados con facilidad por las sensibles yemas de los dedos, sustituyendo en la lectura el sentido de la vista gracias al tacto. Louis Braille fue el inventor de este sistema de lectura y escritura que lleva su nombre y que permitía a las personas ciegas o de baja visión tener un método de lectoescritura a través del cual pueden acceder al conocimiento y la educación.

Que con este proyecto se pretende contribuir en el cumplimiento con la manda constitucional respecto al instrumento de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La mencionada convención fue aprobada en nuestro país a través de la Ley N° 26.378 en el año 2008, y obtuvo jerarquía constitucional mediante la sanción de la norma 27.044 del año 2014.

Que este tratado de derechos humanos establece en el artículo 9 que: A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones. Asimismo el artículo 2° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad prescribe que “A los fines de la presente Convención: La comunicación incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos a alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso...”

El artículo 9° transcrito se refiere a la accesibilidad en términos generales. A tal efecto deberá identificarse los obstáculos, las barreras de ingreso que se presenten y asegurar que las personas con discapacidad puedan tener acceso a su entorno, entre ellos: transporte, instalaciones, servicios públicos y tecnológicos.

Que teniendo en cuenta lo descripto, con el presente proyecto tendemos a una sociedad más inclusiva, debido que actualmente la sociedad no está correctamente preparada para incluirlos y comprender la emblemática que día a día deben atravesar al intentar realizar pequeñas situaciones cotidianas sin colaboración de otra persona. Con esta iniciativa se intenta revertir esta situación actual y propiciar una herramienta más para facilitar su vida en sociedad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Se establece la obligatoriedad de identificación en las puertas de acceso a los sanitarios, en sistema Braille y/o silueta en relieve, en todos los establecimientos públicos.

ARTÍCULO 2: Las señales que se coloquen en las puertas de los baños para hombres, deben distinguirse fácilmente de los baños para las mujeres, lo cual la identificación en silueta en relieve será un triángulo para identificar el sanitario de damas y dos líneas paralelas para el sanitario de caballeros.

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo invitara para la presente ordenanza a todo el sector privado para la implementación de la misma.

ARTÍCULO 4: Se encomienda al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda que efectué

campañas informativas sobre lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7162/2021 HCD G.C.-

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.-

INTENDENCIA, 17 de Junio de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente

MIGUEL CATALANO
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_5324129 Importe: \$ 704
01/07/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 893

MENDOZA, 31 de mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 6941-2020, caratulado: "SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO - SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y PLANIFICACION – DIRECCION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – ELEVA PROYECTO – ORDENANZA PROHIBIENDO EL USO DE BOLSAS DE MATERIALES NO BIODEGRADABLES Y PLASTICOS DE UN SOLO USO", y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4000/2020 se prohibió a partir del 01/06/2021 la venta, expendio y uso de bolsas de material no biodegradable, poliestireno expandido y/o plásticos de un solo uso para contener las mercaderías, materiales o productos expendidos por hipermercados, supermercados, autoservicios, venta de sustancias alimenticias minorista y de consumo familiar, comercio netamente minorista, mini mercados (mini-markets), almacenes, dietéticas, comercios y/o industrias en la Ciudad de Mendoza.

Que a su vez se dispuso a partir del 01/06/2021 la prohibición de la venta, expendio y uso de sorbetes plásticos de un solo uso en barras, estanterías de bebidas y similares, de locales comerciales y gastronómicos de la Ciudad de Mendoza.

Que producto de la emergencia sanitaria y las medidas asociadas a combatir la pandemia provocada por el Coronavirus-Covid-19, diversos sectores productivos y emprendimientos se vieron afectados en materia económica.

Que desde el municipio de la Ciudad de Mendoza se han desplegado múltiples estrategias direccionadas a colaborar con los distintos sectores para superar la crisis generada por la situación descripta.

Que la implementación de la presente normativa involucra generar una sustitución de materiales con la finalidad de asegurar la sostenibilidad.

Que ante ello, la Secretaría de Desarrollo Urbano propicia la prórroga de la entrada en vigencia de la Ordenanza referida, diferenciando hipermercados y supermercados, de los comercios mayoristas, minoristas, almacenes y demás, así como para la prohibición de venta, expendio y uso de sorbetes plásticos de un solo uso.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Prorróguese la vigencia de la prohibición de venta, expendio y uso de bolsas de material no biodegradable, poliestireno expandido y/o plásticos de un solo uso para contener las mercaderías, materiales o productos expendidos por parte de hipermercados y supermercados en la Ciudad de Mendoza, según artículo 1° de la Ordenanza N° 4000/2020, al 01 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 2° - Prorróguese la vigencia de la prohibición de venta, expendio y uso de bolsas de material no biodegradable, poliestireno expandido y/o plásticos de un solo uso para contener las mercaderías, materiales o productos expendidos por parte de comercios mayoristas, autoservicios, venta de sustancias alimenticias minorista y de consumo familiar, comercio netamente minorista, mini mercados (mini-markets), almacenes y dietéticas, según artículo 1° de la Ordenanza N° 4000/2020, al 01 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3° - Prorróguese la prohibición de venta, expendio y uso de sorbetes plásticos de un solo uso en barras, estanterías de bebidas y similares, de locales comerciales y gastronómicos de la Ciudad de Mendoza, según artículo 3° de la Ordenanza N° 4000/2020, al 01 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 4° - Efectúense por Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Planificación, Secretaría de Desarrollo Urbano, todos los actos útiles a fin de dar cumplimiento al presente y a las disposiciones de la Ordenanza 4000/2020.

ARTÍCULO 5° - Fiscalícese por Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 4000/2020 y lábrense las actas correspondientes en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 6° - Dése amplia difusión por Secretaría de Medios.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5325654 Importe: \$ 608
01/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1033

MENDOZA, 29 de Junio de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 17558-2020 caratulado "INTENDENCIA – ELEVA PROYECTO - PLANES DE PAGO ESPECIALES", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 755/2020 se declaró en emergencia la situación económico financiera en la Ciudad de Mendoza hasta el 31 de diciembre de 2020 debido al impacto negativo que la pandemia ha ocasionado en la economía y como consecuencia de ello en los ingresos municipales.

Que la grave situación económica que afecta a nuestros vecinos y comerciantes determinó el otorgamiento de facilidades de pago excepcionales hasta el 30 de setiembre de 2020 por Decreto 892/2.020, prorrogado hasta el 31 de octubre por Decreto N° 991/2.020, hasta el 31 de diciembre de 2020 por Decreto N° 1093/2.020, hasta el 30 de abril de 2.021 por Decreto N° 1331/2.020 y hasta el 30 de junio de 2.021 por Decreto N° 681/2.021.

Que atento la gran cantidad de solicitudes y el amplio acogimiento a los planes de pago por parte de los contribuyentes, se considera necesario prorrogar el plazo general hasta el 31 de octubre de 2.021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Prorróguese hasta el 31 de octubre de 2021 el plazo dispuesto para el acogimiento de planes de pago especiales de Derechos de Inspección y Control de Seguridad, Higiene, Salubridad y Moralidad Pública en Comercios, Industrias y Actividades Civiles, Derechos de Publicidad y Propaganda y Recolección Especial de Residuos y Tasa por Servicio a la Propiedad Raíz, otorgados por Decreto 892/2020 prorrogado por Decretos 991/2.020, 1093/2.020, 1331/2.020 y 681/2.021.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese a Secretaría de Hacienda, Secretaría de Medios, Subsecretaría de Informática y Comunicaciones, Subsecretaría de Atención y Cercanía y Coordinación de Ventanilla Única.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Dra. PATRICIA SANCHEZ
Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5325658 Importe: \$ 320
01/07/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 31

Lavalle, 22 de junio de 2.021;

VISTO:

El Decreto Municipal N° 29/20 por el que se dispuso la adhesión a las disposiciones de la Ley Provincial N° 8959 y al Decreto Nacional N° 434/16, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto Municipal dispuso la implementación de manera obligatoria de la utilización de firma digital, del sistema de SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DIGITAL (SIGMU) generador del expediente electrónico, y el documento digital para la gestión de trámites administrativos en las distintas dependencias administrativas de la Municipalidad de Lavalle;

Que asimismo se estableció que quedaban exceptuado provisoriamente de la implementación de lo dispuesto por el Art. 3°, a los procesos de contratación de bienes, servicios y obras públicas regidos por las Leyes 8706, 4416, sus modificatorias y reglamentarias;

Que los requerimientos materiales necesarios para la implementación de la firma electrónica de los funcionarios municipales han sido cumplidos a la fecha, resultando necesario establecer la obligatoriedad de su implementación;

Que se estima necesario implementar la firma electrónica en la totalidad de los trámites administrativos llevados a cabo por la Municipalidad de Lavalle y en la documentación que los funcionarios municipales suscriban en el ámbito de sus competencias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1°) – Modifíquese el Art. 4° del Decreto N° 29/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 4°) – La utilización de la firma digital por parte de los funcionarios municipales será optativa con la firma ológrafa hasta el 31/06/2021, siendo obligatoria la utilización de la firma digital a partir del 01/07/2021, en todos los trámites administrativos realizados en la Municipalidad de Lavalle.

La documentación que suscriban los funcionarios municipales en el ámbito de sus competencias ante organismos públicos o privados, podrá ser suscripta en forma digital en la medida de su posibilidad de implementación, debiendo darse prioridad a la utilización de la firma electrónica.

Los procesos de contratación de bienes, servicios y obras públicas regidos por las Leyes 8706, 4416, sus

modificatorias y reglamentarias, continuarán provisoriamente en el sistema de expediente papel, debiendo darse cumplimiento a la utilización de firma digital conforme lo establecido en la primer parte del presente artículo, debiendo cada área interviniente en el procedimiento de contratación, conservar y custodiar el documento electrónico en el que se inserte la firma digital en caso de resultar necesaria la verificación o control.

ART. 2º) – Por Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Jefatura de Recursos Humanos notifíquese a las distintas Direcciones y Jefaturas a fin de adoptar las medidas tendientes al cumplimiento de la presente disposición.

ART. 3º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_5323208 Importe: \$ 448
01/07/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SEV-AND SECURITY SAS Constituida por Instrumento Privado con firma certificada, 14 de junio de 2021. 1. a- Lucas Miguel SEVILLA, argentino, D.N.I N° 40.689.811, CUIT/CUIL 20-40689811-4, nacido el 02 de octubre de 1997, soltero, profesión estudiante universitario de Contabilidad, domiciliado en casa "9", manzana "F", Barrio El Olivo, distrito los Barriales, departamento de Junín, provincia de Mendoza, República Argentina, b- Ángel Leandro SEVILLA, argentino, D.N.I N° 43.151.836, CUIT/CUIL 20-43151836-9, nacido el 14 de febrero de 2001, soltero, de profesión estudiante universitario de licenciatura en comercio internacional, domiciliado en casa "9", manzana "F", Barrio El Olivo, distrito los Barriales, departamento de Junín, provincia de Mendoza, República Argentina. 2. "SEV-AND SECURITY SAS". 3. Sede social, domicilio legal y fiscal en casa "9", manzana "F", Barrio El Olivo, distrito los Barriales, departamento de Junín, provincia de Mendoza, República Argentina. 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, sea que deba prestarse a favor personas físicas, jurídicas, de derecho privado, público, mixta, empresas locales, internacionales, comerciales, eventos públicos, privados, a las siguientes actividades: a) La prestación en todas sus formas de servicios de vigilancias y/o custodias de bienes, cosas, valores, caudales, muebles y/o inmuebles, sean estos, predios urbanos o rurales, barrios públicos, privados, cementerios, clubes de campo y/o todos aquellos de régimen similar o no, cuyo servicio sea requerido; b) Fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión, de comunicación, navegación, que se encuentre vinculado al sistema de seguridad y vigilancia; c) Provisión de bienes y servicios destinados a la seguridad, capacitación, detección, prevención y/o inspección de siniestros viales y de todo tipos de siniestros en general; d) Importación y exportación de todo tipo de materiales, mercaderías, maquinarias, bienes de capital, productos y elementos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines del objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprometerse por cualquier título y llevar a cabo todos los actos de administración y disposición que fuere menester y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5. Plazo de duración 99 años. 6. Capital de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representando por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7. ADMINISTRADOR TITULAR: Lucas Miguel SEVILLA con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ángel Leandro SEVILLA, con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5321568 Importe: \$ 896
01-02/07/2021 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE S.A.S. 24/06/2021, 1. FERNANDO GABRIEL SOLDATI, D.N.I. N° 18.430.550, C.U.I.L. N° 20-18430550-0, Argentino, nacido el 01 de marzo de 1967, director ejecutivo en comunicación y marketing, separado de hecho, con domicilio en Julio A. Roca N° 537, Ciudad, Mendoza, fersoldati@hotmail.com, y LUCIANO SOLDATI, D.N.I. N° 42.307.478, C.U.I.L. N° 20-42307478-8, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1999, productor en contenidos, soltero, con domicilio en calle B° Parque Norte, m. E. C. 15, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, luchosoldati18@gmail.com, 2.- "PUBLIGRUP S.A.S.". 3.- Sede social: calle Isabel Católica N° 485, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Asesoría y capacitación comercial, técnica y estratégica de proyectos y negocios para empresas, desde la gestación de la idea hasta su implementación, puesta en marcha, desarrollo, gerenciamiento y gestión de calidad. Asesoramiento en el desarrollo y la implementación de campañas de marketing, publicidad, comunicación, promoción, merchandising, propaganda, relaciones públicas, relaciones instituciones, de prensa, de imagen corporativa y otras vinculadas a las mismas,

pudiendo a tal fin producir y realizar exposiciones, conferencias y congresos, b) Creación, compra, venta, importación, exportación y toda otra forma lícita de comercialización de todo tipo de bienes vinculados al objeto publicitario, aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, d) Mantener, desarrollar, diseñar, gestionar, explotar herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje, información, distribución, comunicación y promoción en cualquier soporte, empleando para ello la tecnología disponible en cada momento y, en particular, las nuevas tecnologías de la información e) Promover, desarrollar, gestionar recursos y herramientas tecnológicas para facilitar la promoción, comunicación, difusión, distribución, comercialización de productos y servicios a de los individuos, f) Promover la integración e intercambio de información, conocimiento y recursos; y g) Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$1.000.000,00 (un millón de pesos). El capital se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. 7.- Administrador titular: FERNANDO GABRIEL SOLDATI, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LUCIANO SOLDATI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31/12 fecha de cierre de ejercicio de cada año.

Boleto N°: ATM_5322266 Importe: \$ 496
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ALIFRUT S.A.S De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada: ALIFRUT S.A.S. Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio Orozco Cicero Juan Ignacio suscribe en este acto 2500 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, y 2°) El socio Orozco Cicero Gonzalo Francisco suscribe en este acto 2500 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 125.000 lo que se acreditará mediante Plazo fijo a nombre del gerente designado, y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo.

Boleto N°: ATM_5323159 Importe: \$ 192
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Yamila Evelia COCUZZA, Arg. DNI 26.830.432, C.U.I.T. 27-26830432-6, nac. 22/01/ 1979, 42 años, comerciante, soltera, dom. Pablo Pescara n° 1215, Maipú, Mendoza y Natalia Alejandra SILVA, Arg. DNI 27.453.086, C.U.I.L.T. 27-27453086-9, nac. 13/06/1979, 42 años, comerciante, soltera, dom. Boedo n° 440, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 16/06/2021. 3) Denominación: **"YAMNAT SOCIEDAD ANÓNIMA"**. 4°) Domicilio sede social: Pablo Pescara n° 1215, Maipú, Mendoza 5°) Objeto Social: a) COMERCIAL. b) PANIFICADOS; c) MANDATARIA; 6°) Plazo de duración: 99 años. 7°) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8°) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Yamila Evelia COCUZZA, Arg. DNI 26.830.432; DIRECTOR SUPLENTE: Natalia Alejandra SILVA, Arg. DNI 27.453.086; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9°) Organo de fiscalización: se prescinde del Organo de fiscalización. 10°) Organización de la representación legal:

Director Y Presidente: Yamila Evelia COCUZZA, Arg. DNI 26.830.432 y en caso de vacancia el Director Suplente: Natalia Alejandra SILVA, Arg. DNI 27.453.086; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social: 1º) Yamila Evelia COCUZZA, suscribe CINCUENTA 95 acciones por \$95.000,00.-. b) Natalia Alejandra SILVA suscribe 5 acciones por \$5.000,00, de valor nominal cada una y un voto por acción, integrando el 25% del capital social, obligándose a integrar el saldo en dos (2) años.-

Boleto N°: ATM_5324149 Importe: \$ 256
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

HORIZON FJ S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado, el día 25 de junio de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: FERNANDO EZEQUIEL MARTÍN DNI: 36.419.093 CUIL/CUIT: 20-36419093-0; nacionalidad argentino, comerciante; soltero; con domicilio en Benavente N.º 3666 Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza y MARÍA JOSÉ LIZ GHIOTTO FABRIZIO, DNI: 37.137.484 CUIL/CUIT: 27-37137484-7, nacionalidad argentina, empleada, estado civil soltera, con domicilio en Las cañas 1833, Manzana H casa 9, Provincia de Mendoza, 2. Denominación: HORIZON FJ S.A.S.; 3. Domicilio de la sede social y fiscal en Benavente N.º 3666 Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Argentina; 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte; 5. Plazo de duración: 99 años 6. Capital: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y estará representado quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y Representantes Legales en forma indistinta. Administrador titular: FERNANDO EZEQUIEL MARTÍN. Administrador Suplente: MARIA JOSÉ LIZ GHIOTTO FABRIZIO 8. Prescinde de órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5324164 Importe: \$ 304
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Alfredo Alberto BAGGIO, Arg., DNI 13.842.015, C.U.I.T. 23-13842015-9, nac. 14/09/1960, de 60 años, transportista, divorciado, dom. Bº Las Achiras, Mzna "T", casa 18, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza y Mariano Alberto BAGGIO RUIZ, Arg., DNI 42.670.317, C.U.I.T. 20-42670617-4, nac. 10/05/2000, de 21 años, transportista, soltero, dom. 1º Barrio 13 de Diciembre, Guevara Norte N°12, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 07/06/2021. 3) Denominación: "**MBRTRANS SOCIEDAD ANÓNIMA**". 4º) Domicilio sede social: 1º Barrio 13 de Diciembre, Guevara Norte N°12, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: a) TRANSPORTE. b) ALQUILER DE MAQUINARIA; c) MECÁNICA; d) COMERCIALES; e) MANDATARIA; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Mariano Alberto BAGGIO RUIZ, Arg., DNI 42.670.3177; DIRECTOR SUPLENTE: Alfredo Alberto BAGGIO, Arg., DNI 13.842.015; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la

representación legal: Director Y Presidente: Mariano Alberto BAGGIO RUIZ, Arg., DNI 42.670.3177 y en caso de vacancia el Director Suplente: Alfredo Alberto BAGGIO, Arg., DNI 13.842.015; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social: 1º) Mariano Alberto BAGGIO RUIZ, Arg., DNI 42.670.3177 suscribe CINCUENTA (50) acciones por \$50.000,00.-. b) Alfredo Alberto BAGGIO suscribe CINCUENTA (50) acciones por \$50.000,00, de valor nominal cada una y un voto por acción, integrando el 25% del capital social, obligándose a integrar el saldo en dos (2) años.

Boleto N°: ATM_5324178 Importe: \$ 288
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

FARMA 300 S.R.L. Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ARIAS ESTEBAN ALEJANDRO, DNI 23.180.322, argentino, casado, de profesión Farmacéutico, nacido el 23/02/1973, domiciliado en San Martín 1536, Localidad Las Heras, Provincia de Mendoza y ITALIANO CECILIA ANDREA, argentina, casada, de profesión Farmacéutica, DNI 28.514.163, nacida el 28/02/1981, domiciliado en Alzaga 4850, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 23 de Junio de 2021. 3) Denominación: FARMA 300 S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se fijó en Juan B. Justo 409, Ciudad, Mendoza. 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sean sucursales y/o franquicias, a las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en gral. todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, E) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. F) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. G) Papelería: todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelería y sus derivados en general. 6) Plazo de duración: Será de cincuenta (50) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Monto del capital social: Un Millón (\$ 1.000.000). 8) Órgano de administración: Gerente: ARIAS ESTEBAN ALEJANDRO, quien durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato y designe a otro en su reemplazo. 9) Órgano de fiscalización: Los socios tendrán derecho a informarse de la marcha de las operaciones sociales y podrán examinar en cualquier época, sin limitación alguna, personalmente o utilizando a su exclusivo cargo, los servicios de un contador público, la contabilidad y toda la documentación relativa a la misma. Podrán además solicitar a la Gerencia toda la información que estime pertinente. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5324186 Importe: \$ 512
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

GEOMALDONADO S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1)

Denominación: GEOMALDONADO S.A.S. 2) Constitución: 29/06/2021. 3) Domicilio de la sede social: Barrio Los Solares manzana F Casa 28, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 4) Accionistas: Ignacio Alberto Maldonado, argentino, divorciado, DNI 14.607.627, CUIT 20-14607627-1 nacido el 29/09/1961, ingeniero, domiciliado en calle Las Heras 673 Departamento 5, Godoy Cruz, Mendoza y el señor Adrián Luis Fantinel argentino, casado, DNI 23.408.377, CUIT 20-23408377-6 nacido el 23/12/1973, empresario, domiciliado en barrio Los Solares, manzana F casa 28, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza 5) Presidente a: Ignacio Alberto Maldonado, Administrador suplente a: Adrián Luis Fantinel. 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Servicios profesionales, científicos y técnicos, desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 1.250.000,00 representado por ciento veinticinco (125.000) acciones de un valor nominal de \$ 10,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5324290 Importe: \$ 416
01/07/2021 (1 Pub.)

SOLUCIONES TERAPEUTICAS SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: CARLOS MARTIN GONZALEZ GARCIA, nacido el 02 de noviembre de 1991, con DNI N° 36.513.918, CUIT N° 20-36.513.918-1, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en Florida 464, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, ADOLFO RAMON WALTER ROLDAN, nacido el 28 de junio de 1979, con DNI N° 27.362.864, CUIT N° 23-27362864-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA BEATRIZ ALCANO, DNI N° 26.545.958, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante con domicilio en Paso de los Andes 354, Barrio Córdoba, San Martín, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, 3) Denominación: Soluciones Terapeuticas SAS, 4) Domicilio Social: Establecer la sede social, legal y fiscal en Florida 464, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A) INDUSTRIAL, B) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, C) COMERCIAL, D) SERVICIOS, E) EXPORTACIÓN, F) MANDATARIA. 6) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7)- Monto del capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), y estará representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. CARLOS MARTIN GONZALEZ GARCIA suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social e integra en este acto el cien por ciento (100%) en efectivo, ADOLFO RAMON WALTER ROLDAN suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social e integra el cien por ciento (100%) en efectivo. 8)- Administración y Representación Legal: Se designa como Gerente Titular de la sociedad a: CARLOS MARTIN GONZALEZ GARCIA, nacido el 02 de noviembre de 1991, con DNI N° 36.513.918,

CUIT N° 20-36.513.918-1, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en Florida 464, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Gerente Suplente a: ADOLFO RAMON WALTER ROLDAN, nacido el 28 de junio de 1979, con DNI N° 27.362.864, CUIT N° 23-27362864-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA BEATRIZ ALCANO, DNI N° 26.545.958, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante con domicilio en Paso de los Andes 354, Barrio Córdoba, San Martín, Provincia de Mendoza. 0)- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. 11)- Poder Especial y Autorización Se designa a FRANCISCO AGUSTIN ORTEGA D.N.I. N° 34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a FRANCISCO AGUSTIN ORTEGA D.N.I. N° 34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

Boleto N°: ATM_5323349 Importe: \$ 1248
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO INTEGRAL NEFROLOGICO S.A. - Por resolución del Directorio, se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Perú 935 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza el 08/07/2021, a las 17:00 hs. para tratar el siguiente orden del día: a- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. b- Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Destino de Utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020. c- Tratamiento de la Gestión del Directorio. d- Designación de directores titulares y suplentes y fijación de su retribución.

Boleto N°: ATM_5322252 Importe: \$ 480
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

El Directorio de **PORTAL DEL NEVADO S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de julio de 2021, a las 11:00 horas (primera convocatoria) y 12:00 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de julio 1936, Ciudad, Mendoza; para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2)- Consideración del llamamiento a asamblea general ordinaria fuera del plazo del art. 234 de la LGS. 3)- Consideración y resolución sobre memoria anual del directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios a Informe del Auditor, correspondientes al 15º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2020. 4)- Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del art. 238 de la Ley 19.550) hasta el día 26 de julio de 2021 a las 17:00 hs. en la sede de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5322602 Importe: \$ 960
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA RENACER DEL VALLE- SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de Término), para el día 22 de Julio de 2021 a las 17:00 horas en forma remota/virtual para dar cumplimiento a las medidas preventivas dispuesta por el gobierno por la Pandemia del virus del Covid19, debiéndose conectar a <https://meet.google.com/jna-baxg-upa>, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (fuera de Término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, del Ejercicio Económico cerrado al 31/07/2020. 6) Informe y consideración de proyectos realizados a la fecha y los establecidos para los años 2021 y 2022. 7) Elección de secretario/a y Revisor de Cuentas Titular, por renunciaciones y un Tesorero/a por fallecimiento. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en la vivienda ubicada en calle Juan José Paso 33, La Consulta, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las de las 16:00 a 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_5323067 Importe: \$ 240
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

RIVADAVIA TENIS CLUB. Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de julio de 2021, a las diez horas por medio de la plataforma digital Google Meet, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2 -. Consideración del llamado fuera de término de Asamblea. 3. Lectura y consideración. de 'la memoria, balance general, estado de resultados y anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrado al 30/06/2019 y ;30/06/2020: 4. Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva. 5. Renovación parcial de la Comisión Directiva (Art.24 y 32 del Estatuto).

Boleto N°: ATM_5323139 Importe: \$ 640
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: **Club Social, Cultural y deportivo de los empleados de Vialidad Nacional** – Mendoza, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 19 de julio de 2021 a las 18:00 hs, mediante modalidad a distancia, Resol. 743/2020; con la utilización de plataforma digital ZOOM; El link de acceso a la Asamblea será enviado al correo electrónico personal de cada socio junto con la invitación para participar. También le será notificado el siguiente correo electrónico: club.vialidad.nac.mza@gmail.com, donde el socio confirmará con antelación su participación a la asamblea; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/03/2020 y 31/03/2021. 4) Elección y designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_5323223 Importe: \$ 192
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de "**LA OTRA CIUDAD – ASOCIACIÓN CIVIL**", convoca a sus asociados a

participar de la Asamblea Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 26 de Julio de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en caso de no reunir el quórum correspondiente a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Espejo 724, Provincia de Mendoza. El Orden del Día será el siguiente: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria fuera de término. Motivos. 2) Tratar y aprobar la documentación a los balances correspondientes al ejercicio contable irregular N° 1 cerrado al 31/03/2012, al ejercicio contable N° 2 cerrado al 31/03/2013, al ejercicio contable N° 3 cerrado al 31/03/2014, al ejercicio contable N°4 cerrado al 31/03/2015, ejercicio contable N° 5 cerrado al 31/03/2016, ejercicio contable N°6 cerrado al 31/03/2017, ejercicio contable N° 7 cerrado al 31/03/2018, ejercicio contable N° 8 cerrado al 31/03/2019 y ejercicio contable N° 9 cerrado al 31/03/2020; Consideración y aprobación de las Memorias, Informe de Revisores de Cuentas y Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes a los balances contables cerrados al 31/03/2012, 31/03/2013, 31/03/2014, 31/03/2015, 31/03/2016, 31/03/2017, 31/03/2018, 31/03/2019 y 31/03/2020 que estarán a disposición de los asociados en el domicilio de la Sede Social de la Asociación, calle Espejo 724.y que serán presentados previamente a la Dirección de Personas Jurídicas ubicada en Casa de Gobierno. 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios cerrados al 31/03/2012, 31/03/2013, 31/03/2014, 31/03/2015, 31/03/2016, 31/03/2017, 31/03/2018, 31/03/2019 y 31/03/2020. 4) Designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_5324275 Importe: \$ 272
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL VIRGEN DEL ROSARIO DE TUNUYAN, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Julio de 2017, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Irigoyen N° 1046, de la ciudad de Tunuyan, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Reelección de los cargos de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_5324298 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Club Social, Cultural y deportivo de los empleados de Vialidad Nacional – Mendoza, convoca a Asamblea EXTRAORDINARIA para el día 19 de julio de 2021 a las 20:00 hs, mediante modalidad a distancia, Resol. 743/2020; con la utilización de plataforma digital ZOOM; El link de acceso a la Asamblea será enviado al correo electrónico personal de cada socio junto con la invitación para participar. También le será notificado el siguiente correo electrónico: club.vialidad.nac.mza@gmail.com, donde el socio confirmará con antelación su participación a la asamblea; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Tratamiento de Convenios institucionales a celebrarse con distintas entidades, otros temas de índole informativos y explicativos de Interés para nuestra institución

Boleto N°: ATM_5324316 Importe: \$ 128
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CARTELLONE INVERSIONES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 2021, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza permanecerá

disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3) Ratificación de la decisión adoptada por el Directorio respecto a la aceptación de la oferta relativa a la venta de acciones de Sociedad de Administración de Bienes y Servicios S.A. (“SABYSSA”) para el repago parcial del crédito intercompany de Cartellone Inversiones S.A. con José Cartellone Construcciones Civiles S.A. 4.-) Autorización a dos Directores para la suscripción de la documentación necesaria para la venta. NOTA: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5324313 Importe: \$ 2400
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 26 (veintiséis) de julio de 2.021, a las 09 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: I. “AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE PARA TOMA Y FIRMA DE PRÉSTAMO EN BANCO CREDICOOP”; II. “DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA”. La Asamblea General Extraordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma “Zoom/Meet”, en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma “zoom/Meet” e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo pabloconte@hotmail.com. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5323397 Importe: \$ 1600
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Estimados asociados: La Junta Directiva de la **Sociedad Española de Beneficencia y Mutualidad –**

Hospital Español de Mendoza -, tiene el agrado de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo y dando cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19°, 27°, 40° y 42° de los Estatutos Sociales de la referida Sociedad Mutual, a llevarse a cabo el día 30 de julio de 2021 a las 10:30 hs., en el Centro Cultural Cine Teatro Plaza ubicado en Calle Colón 27 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. En caso de no alcanzar el quórum, en la hora fijada, la Asamblea General Ordinaria se constituirá válidamente en Segunda Convocatoria, en el mismo lugar, el día 30 de julio de 2021, treinta minutos después, con los Socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al doble del número de Miembros Directivos y Fiscalizadores, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Nombramiento de dos (02) Socios presentes para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el Acta de la Asamblea y realicen con el Secretario el escrutinio de la votación a que se someterá el punto 5°. 2º- Motivos por el que se formula la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales y estatutarios y su aprobación, si así resultare, por parte de la Asamblea. 3º- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Memoria presentada por la Junta Directiva con el Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio 2019/2020, cerrado el 31 de marzo de 2020. 4º- Consideración de la gestión realizada durante el Ejercicio por los Señores Directivos y su aprobación, si así resultare, por parte de la Asamblea. 5º- Elección de: 1. Cuatro (04) Miembros Titulares para integrar la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. Los mismos tendrán vencimiento de mandato en el año 2024. 2. Cinco (05) Vocales Suplentes de la Junta Directiva. Cuatro (04) en reemplazo de los que terminan su mandato. Los mismos tendrán vencimiento de mandato en el año 2024. Uno (01) para cubrir vacante con vencimiento de mandato en el año 2022. 3. Cuatro (04) Miembros del Jurado. Tres (03) en reemplazo de los que terminan su mandato. Los mismos tendrán vencimiento de mandato en el año 2024. Uno (01) para cubrir vacante, con vencimiento de mandato en el año 2022. d) Un (01) Miembro Titular de la Comisión de Fiscalización en reemplazo del que termina su mandato. El mismo tendrá vencimiento de mandato en el año 2023. e) Dos (02) Miembros Suplentes de la Comisión de Fiscalización. Uno (01) en reemplazo del que termina su mandato. El mismo tendrá vencimiento de mandato en el año 2023. Uno (01) para cubrir vacante, con vencimiento de mandato en el año 2022. EMILIO J. LERENA PRESIDENTE, ANTONIO J. SESE SECRETARIO. AVISO IMPORTANTE: 1º Tendrán derecho a voto los Asociados Activos con antigüedad no menor de un (01) año desde la fecha de su ingreso a la Sociedad y categoría correspondiente, que presenten documento de identidad y estén al día en el pago de las Cuotas Sociales, debiendo tener abonada hasta la cuota del mes de junio del 2021, inclusive (Artículos 16° y 18° de los Estatutos Sociales). 2º Los Asociados tienen a su disposición, en la Secretaría en la Sede Social, el padrón actualizado de electores habilitados (Artículo 45° de los Estatutos Sociales), ejemplares de la Convocatoria, Orden del Día, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Memoria presentada por la Junta Directiva con el Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio a tratar (Artículo 20° de los Estatutos Sociales).

Boleto N°: ATM_5322960 Importe: \$ 1120
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

Se convoca a los Señores accionistas de **MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Julio del año 2021, a las dieciocho horas (18,00) horas en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Colón 350/352, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1) Consideración de los Estados Contables de la Sociedad al 31/12/2020, correspondiente al Ejercicio Económico Nros.17, finalizado en esa fecha. 2) Consideración de las Memorias del Directorio correspondiente al mismo período. 3) Retribución de los miembros del Directorio y tratamiento de los resultados no asignados y resultados del ejercicio.4) Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5320477 Importe: \$ 640
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

ULTIMA MILLA S.A. Comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a

realizarse el 21 de Julio de 2021 en la sede social de la firma sita en calle José Federico Moreno 1147, de la ciudad de Mendoza, a las 10 horas para tratar el siguiente punto del Orden del Día: Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020. Se recuerda a los señores accionistas que de no encontrarse todos presentes se tomará una hora de tolerancia, comenzando la misma a las 11 horas, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_5321584 Importe: \$ 480
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

La Junta Electoral del **MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR** comunica a sus afiliados el cronograma electoral para la elección de autoridades partidarias: 28-06 Publicación del Padrón de afiliados en los locales departamentales; 30-06 Fin del plazo para reclamos por inclusión en el Padrón de afiliados; 01-07 Fin del plazo para presentación de listas; 02-07 Fin del plazo para resolver sobre las listas presentadas. 04-07 Realización del acto eleccionario en los locales departamentales Libertad 1279, Guaymallén, Rivadavia 15, Maipú, Paso de los Andes 1151, Godoy Cruz, Balcarce 188, Luján de Cuyo y Pedro Molina 77, San Martín, en horario de 8 a 18 hs. Ante cualquier duda dirigirse al local más cercano a su domicilio o comunicarse al (261) 2546054. Las listas podrán ser presentadas en formato digital al siguiente email matias.robledo247@gmail.com.

Boleto N°: ATM_5322500 Importe: \$ 384
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

AGROAMERICAN GROUP S.A. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Agroamerican Group S.A. para el día 16 de julio de 2021, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Patricias Mendocinas 1221 entpiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Motivos de la convocatoria fuera de término. 3. Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2019 y 30/06/2020. 4. Consideración del resultado de los ejercicios en consideración y su destino. 5. Consideración de la gestión del directorio y síndico. Consideración de las remuneraciones a directores y síndico correspondientes a los ejercicios en consideración. 6. Expiración del mandato del síndico titular y suplente. Nuevas designaciones. 7. Consideración de la situación económica de la Sociedad. Consideración de la venta de los activos de la sociedad controlada Sudamérica Vinos S.A. y de la venta de las acciones de la sociedad controlada Emprendimientos Mediterráneos S.A. Definición de los términos y condiciones de las referidas ventas, y actos necesarios para su instrumentación. Otorgamiento de autorizaciones. Se informa a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán, de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, cursar comunicación en el horario de 9 a 17 horas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, en Patricias Mendocinas 1221 entpiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Asimismo, se hace saber que la documentación correspondiente se encontrará a disposición en Patricias Mendocinas 1221 entpiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y podrá ser solicitada por correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl. De permanecer vigentes las medidas de prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de personas como consecuencia de lo establecido en el DNU N° 297/2020, sus prórrogas y normativa complementaria, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria será realizada a distancia mediante la plataforma Zoom, con transmisión simultánea de audio y video. Mientras tales medidas continúen vigentes, la comunicación a asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550 deberá ser realizada por correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, adjuntándose copia escaneada de la notificación de asistencia y de la documentación que acredite la personería del firmante. Previa a la apertura de la Asamblea, las personas que asistan en representación de los accionistas que hayan notificado asistencia deberán enviar por correo electrónico a la casilla mencionada la documentación que acredite su identidad y facultades de representación suficientes. La sociedad enviará por correo electrónico (dirigido a la casilla a través de la cual se haya notificado asistencia) las instrucciones para el acceso a la Asamblea virtual. Ante cualquier duda o

inconveniente -con relación a la forma de participar en la Asamblea o el envío de la documentación indicada-, por favor enviar un correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl, desde la cual se brindará una respuesta inmediata.

Boleto N°: ATM_5319512 Importe: \$ 2640
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los señores AFILIADOS de **PROTECTORA FUERZA POLÍTICA**, para el día 02 de Julio de 2021, a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria, a realizarse en Calle Manuel Díaz N°1555, Coquimbito, Departamento de Maipu, Mendoza; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Política de Alianzas de Protectora Fuerza Política para las elecciones P.A.S.O. y Generales 2021. 2) Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_5316739 Importe: \$ 384
24-25-28-29/06 01-02/07/2021 (6 Pub.)

DOS PUENTES S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio del 2021 a las 11 Y 12 horas en primer y segunda convocatoria, en el domicilio de calle Comandante Fossa N° 139 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de la gestión del directorio y renovación de autoridades. Dadas las presentes circunstancias derivadas de la actual emergencia sanitaria la reunión convocada se realizará por medio de soporte digital que permitirá la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos al correo electrónico que deberán proporcionar a la siguiente dirección electrónica: mpn@nazar-rozas.com.ar, al tiempo de cumplir con la debida notificación de asistencia a dicha asamblea. El directorio.

Boleto N°: ATM_5319443 Importe: \$ 880
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente N° 787135, MANRESA REINALDO, perforará pozo reemplazo al 15/977 en su propiedad ubicada en RP 92 S/N°, Vista Flores, Tunuyán. Profundidad 160 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0700-460300. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5321479 Importe: \$ 64
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 787221, CAIREL S.A., perforará pozo en su propiedad ubicada en R.N. 7, km 1138,5, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza. Profundidad 110 m, diámetro 10", uso Recreativo/Abastecimiento Poblacional. N.C. 06-13-88-0000-001154. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5320674 Importe: \$ 96
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

IRRIGACION, Expte 787300, VALDIVIESO RUBÉN ÁNGEL, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle 1 y Carril Chimbass, Chapanay- San Martin. NC 0899001000730790.

Boleto N°: ATM_5323426 Importe: \$ 64
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 787301, MONTESDIOCA HIGINIO LUIS; ROBERTO JESÚS Y HORACIO

HIPÓLITO, perforaran 240 m en 8", uso agrícola, en remplazo del pozo 08-3652, improductivo, en su propiedad de Carril Montecaseros s/n, Montecaseros- San Martin. NC 0899001700423401

Boleto N°: ATM_5322548 Importe: \$ 64
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

REMATES

Primer Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 187.992 "MENDOZA DRINKS S.R.L. C/ DI TOTO GABRIEL ALBERTO P/ CAMBIARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará a viva voz con base y al mejor postor TREINTA DE JULIO DEL 2021 (30/07/2021) ONCE HORAS (11:00) En los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Con una BASE DE \$ 700.000 y con un incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentran y exhibe según acta de secuestro fs. 48: 1.) Un automotor dominio AC093ED, marca FIAT, tipo 30 FURGONETA, modelo 810 – NUEVO FIORINO 1.4 8V, Motor marca FIAT N° 327^o0553156234, chasis marca FIAT N° 9BD265524J9088655 modelo 2017. Color blanco Con 4 ruedas armadas, en mediano uso, ópticas completas, tablero completo, abollón en puerta trasera izquierda, tapizado en buen estado, pequeño abollón en puerta de acompañante. DEUDAS: ATM: Año 2017 a 2° de 2021 al 13/05/2021 es de \$50.097,35. Prenda en primer grado a favor de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. POR \$224.190,24 con fecha de inscripción 11/12/2017; prenda en segundo grado a favor de LORENZO AUTOMOTORES S.A. por \$30.000 con fecha 11/12/2017; embargo en estos autos \$ 93.400 con más \$ 50.000 de intereses al 16/07/2019. Comprador depositara el 10% de seña más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de ley Fiscal una vez aprobada la subasta. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546, lugar donde se exhibirá el bien los días 28 y 29 del corriente mes sito en calle Av. Los Sauces 4.305 las Paredes en horario de 16:00 a 20:00 hs, previo consultar al 2604595579.

Boleto N°: ATM_5310893 Importe: \$ 1008
28-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647. REMATARA el día 07 DE JULIO DE 2021 a las 10:00 Horas, orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos N° 13-04957454-6 011851-5777, caratulados CUYOSUR S.A. c/ MERCADO SILVANA MARCELA y VERON HUGO ALFREDO p/ PRENDARIA, en oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, Ciudad Mendoza (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo. Semirremolque Inscripto a nombre de MERCADO SILVANA MARCELA. Dominio: FXD 478, Marca: RANDON, Modelo: SR.BA.03, Año: 2007, Chasis Marca: RANDON N° 9ADBSRA3C7M236908 (numeración verificada por CERPOL, agregada en autos). EMBARGO: Autos N° 6108 Cuyo Sur S.A. c/Mercado Silvana Marcela y Verón Hugo Alfredo p/Ejecución Prendaria s/oficio Ley 22172. Inscripto el 30/01/2020. Fecha de caducidad: 30/01/2023. Monto U\$S 15.166. Prenda acreedor CUYOSUR S.A. Monto: U\$S 19.169.93 DEUDAS: ATM no figura (radicado en la Provincia de San Juan). El adquirente abonara en el acto de la subasta el 10% de seña, con más el 10% + IVA de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal, saldo aprobación de la Subasta. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 500.000 posturas mínimas de \$ 5.000 (Art. 275 del CPCCyT). Modalidad: a Viva voz. Exhibición el día 02 de Julio de 2021 de 10:00 horas a 12:00 horas en calle Rodríguez Peña 3300 Gral. Gutiérrez. Maipú. Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillera con domicilio sito en calle Pedro Molina 39 Primer Piso Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel. 261-5521623.

Boleto N°: ATM_5317347 Importe: \$ 816
25-29/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segundo Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, auto N° 1.010.378, carat. "CENTARTI DE SALVADOR AEROLINDA DORA C/ELSA DENNYS CESAREA PALERMO P/DIV. DE CONDOMINIO", se designa la audiencia del 08 de julio 2021 a las 09,30 hs., para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta, del 100% del inmueble objeto de los presentes, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 01 de julio de 2021 hasta las 13:00 horas del día 07 de julio de 2021, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta B.N.A. suc. 1920, N°9901293685, con CBU 0110280450099012936851, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Sarmiento 284, Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante en una superficie total según título 680,65 m2 y de 684,42 según plano 08-32748. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: Asiento N° 13.271, fs. 573, T° 70-A de San Martín, actualmente Matrícula SIRC N° 800500758 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-055840, debe en ATM al 13.04.2021 \$910,80.- Nomenclatura catastral 08-01-03-0048-000016-0000-1. AySam S.A. N° 122-0001478-000-8, debe al 15/04/21, \$12.487,80.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 2148, padrón 1186, manz. 176, parc. 14; debe al 16/04/2021 \$3.226,51. Ecogas, cuenta N° 20436109 debe al 31.03.2121 \$377,65. Edeste, ruta 4310, folio 2200, deuda al 08/04/2121 \$3.800.- Gravámenes: Embargos: 1- Por \$282.600, Autos N° 1.013.648, carat "Marín Valeria Alejandra y ots c/Palermo Elsa Denny p/Ejecución", sobre la parte indivisa de la demandada, entrada N° 1548920 inscripto el 18/08/2016. 2- Por \$200.000 autos N° 18575/3, carta "BNA c/Nicolás Centarti y ots p/proc conc. Reinscripto el 12/11/2015. Por orden del Tribunal se hace saber la existencia de la Litis en autos N° 1.015.851 "Palermo Osvaldo Oscar c/Centarti de Salvador Aerolinda Dora y Elsa Dennys Cesárea Palermo p/título supletorio", radicada en este Juzgado; no informado por el Registro Público y Archivo Judicial al 12.04.2021. Mejoras y ocupantes: sobre el inmueble existe una construcción como vivienda, mixta, consta de living con estufa de leños a gas, living comedor amplio con ventanales, tres dormitorios, antebañó y baño, cocina con mesada de granito y amoblamiento bajo, todo con pisos calcáreos, cielo raso de lienzo y en la cocina de durlock; al frente costado oeste garaje con portón de chapa, techo de losas, piso de cemento, luego pasillo. Parte posterior después de la vivienda hay una lavandería cerrada; churrasquera de ladrillos; patio de tierra con árboles. Frente con rejas. Cierre perimetral completo a excepción de unos 20 mts costado oeste abierto al vecino. Vivienda ocupada por el señor Osvaldo Oscar Palermo, conforme acta de fs.150 y vta. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_5309002 Importe: \$ 3680
23-25-29/06 01-05/07/2021 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 (Ex Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas) de San Rafael, Mendoza, Autos 123.176 PELLEGRINI, NANCY C/ LOMBARD, ANALIA MARIELA Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS,

REMATARA: Fecha, hora y lugar: Para que tenga lugar la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados en autos, día OCHO DE JULIO a las ONCE HORAS (08-07- 21 / 11:00). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, en los estrados indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Los incrementos mínimos entre posturas serán de pesos cinco mil (\$ 5.000). Objeto: DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, correspondientes a las Sras. Analía Mariela Lombard (heredera de la Sra. Pastora Pérez y del Sr. José Santiago Lombard), y Elba Salinas (heredera del Sr. José Santiago Lombard, respecto de los bienes propios en su carácter de cónyuge TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA supérstite), en los autos N° 120.282, caratulados "PEREZ PASTORA y su acumulado N° 120.758 "LOMBARD JOSÉ S. P/ SUCESIÓN", originarios del ex Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial, sobre los siguientes bienes: 1) Cincuenta por ciento de bien inmueble de doscientos diecisiete metros cuadrados con treinta centímetros de superficie, ubicado en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, características catastrales: circunscripción IV, sección I, manzana 29, parcela 7. 2) Cien por ciento de bien inmueble de doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie, ubicado en calle Florentino Ameghino n° 1680 de esta ciudad, matrícula n° 15841/17. 3) Cincuenta por ciento de rodado marca "Renault", modelo "Renault 12", año de fabricación: 1981, dominio "VLM-709". Base de venta: pesos un millón ochocientos treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro (\$ 1.837.794). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Publicación de edictos: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.

Boleto N°: ATM_5314141 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 255.527 "BELLINO CLAUDIO OCSCAR C/ RAMIREZ RAMIRO Y RAMIREZ CARLOS HUMBERTO P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES)", SEXTO JUZGADO DE PAZ, MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará día 05 de Julio de 2021, a las 10,00 horas, para que tenga lugar la subasta de la parte indivisa del inmueble embargado de propiedad del co-demandado SR. RAMIREZ CARLOS HUMBERTO, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, (Poder Judicial II), planta baja, Mendoza, se aclara que al momento de iniciarse la misma y de acuerdo a la concurrencia de personas el encargado de la Oficina de Subastas invitará a todos los interesados a moverse hacia la Playa de Estacionamiento del Edificio, en la planta baja, parte posterior de la Oficina de Subastas, Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). REMATARÁ el 50% indiviso del inmueble, inscripto a la Matrícula 222.890 con la base de \$ 1.000.000 con incrementos mínimos entre las ofertas de \$5.000, bajo la Modalidad de "A VIVA VOZ", y A MEJOR POSTOR, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentran, un inmueble URBANO, terreno en esquina, con vivienda familiar en obra gruesa, a terminar, de dos plantas, ubicado en el Barrio Integral del Oeste, (también conocido como GONZALEZ FELTRAP) en la esquina noroeste de las calles Tierra del Fuego y Cordón de Plata, (antes calle 16 esquina calle 37) identificado como Lote 16 de la Manzana 51, El CHallao, Las Heras, Mendoza. Cuenta con una superficie de terreno

según título y plano 5720 de 196 m2. En plancha catastral surge declarada la superficie cubierta de 42 m2 del año 2010. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en dinero efectivo, de curso legal, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más el 3% de comisión del martillero, más el 4,5% correspondiente al Impuesto Fiscal, el saldo de precio lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte lote 15 en 10,00 metros; Sur calle 16 en 7,17 metros; Este con calle 37 en 17,17 metros y Oeste con lote 17 en 20,00 metros. INSCRIPCIONES: El 50% indiviso del inmueble embargado, inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula nº 222.890, al asiento A-1, a nombre del codemandado SR. RAMIREZ CARLOS HUMBERTO, DNI 92.608.185 en condominio y en partes iguales (50% cada uno) con la Señora TEJADA SILVIA NORA, DNI 14.441.692, Nomenclatura Catastral nº 03-05-01-0038-000045-0000-4, Padrón Territorial nº 03-57855-6; Padrón Municipal nº 35.902; AYSAM nº 073-0000023-000-5, Avalúo Fiscal año 2021 es \$ 115.691. DEUDAS DE LOS INMUEBLES: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$ 808,77 al 04/05/2021; Municipalidad \$19.288,38, \$9.668,19 y \$ 3.254,73 al 14/05/2021, AYSAM \$ 42.940,09 al 13-05-2021. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO: Por \$ 90.000 por oficio del 28-11-2019, en juicio 255.527 BELLINO CLAUDIO OSCAR C/ RAMIREZ RAMIRO Y RAMIREZ CARLOS HUMBERTO P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES) originarios del Sexto Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fs. 171 del Tomo 582 de Embargos Generales, Mendoza del 18-12-2019, sobre la parte indivisa de RAMIREZ RAMIRO. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Conforme al acta de constatación que se adjunta, el Oficial de Justicia en asocio del martillero, se constituyeron en el domicilio del inmueble embargado en autos, y fueron atendidos por la inquilina del inmueble, conforme lo manifestado en el acta labrada por el Oficial de Justicia, acto seguido procedemos a ingresar al inmueble, invitados por la inquilina, allí observamos un terreno urbano, en esquina, cerrado perimetralmente al sur y al este con tela romboidal y media sombra, con palos, con puerta de rejas en la ochava, resto paredes de ladrillo propias y de vecinos, el frente del terreno no tiene construcciones, está sin parquear, con restos de material de construcción, hacia el fondo (norte) se observa una construcción sismo resistente, en dos plantas, sin terminar, sin aberturas, compuesta por: PLANTA BAJA una cocina comedor amplia, un baño y el sector de escalera, pisos de cemento, por la escalera se accede a la planta alta, allí vemos tres dormitorios sin terminar, paredes enlucidas, pisos cemento, techos de madera con membrana, y un espacio para un baño. No posee aberturas, ni instalaciones terminadas, posee luz y agua de obra. En el techo se observa un altillo para depósito, sin acceso. La construcción se encuentra en obra gruesa. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra en regulares condiciones de uso y conservación y se encuentra habitada por los inquilinos SR. ARIAS NICOLÁS, su esposa y dos hijos menores. El inmueble se encuentra en una zona residencial y pertenece al demandado. Se rematará el 50% indiviso del inmueble, con base de \$ 1.000.000 donde partirán ofertas, con incrementos mínimos de \$ 10.000, bajo la Modalidad de "A VIVA VOZ", y A MEJOR POSTOR. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc., se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5% impuesto fiscal. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. El Saldo del precio el adquirente lo abonará una vez aprobada la subasta y notificada. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza, Teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_5301199 Importe: \$ 5040
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula No 2567 orden del Segundo Juzgado Concursal de Mza. a Cargo de la Dra. Gloria E. Cortez Juez, en los Autos No CUIJ 13-00004428-2 (011902-75638) Caratulados "TAPIA ROBERTO ANDRES POR QUIEBRA INDIRECTA" rematara en

estado que se encuentra y exhibe el día (07) de Julio del 2021 a las 9,00 hs.(nueve hs.) en la parte exterior de la Sala de Subastas en el Edificio de Tribunales, (playa de estacionamientos) ubicado en Calle San Martín No 322 Ciudad de Mza. respetando todas las medidas de seguridad social a saber: distanciamiento social (2 mts.), higiene de manos, higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo), uso adecuado y obligatorio de tapa boca (debe cubrir nariz, boca y mentón) la subasta es el 100 % de un automotor de propiedad del fallido, MARCA: Volkswagen , Modelo: GolMI; TIPO: sedan tres puertas, MODELO AÑO: 1.999; DOMINIO: C Q H 708; MOTOR: Volkswagen No AFZ418811; CHASIS: Volkswagen No 8AWZZZ377XA203196; DOMINIO: CQH 708, inscripto a nombre del fallido. ESTADO DEL AUTOMOTOR: con detalle de chapería, parabrisas trisados, color rojo, capot color negro, estado general bueno; GRAVAMENES: acreditados en estos Autos; DEUDAS (ATM): 1ra. año 2011 a 1ra. Año 2016 \$ 7.045,07 (pesos siete mil cuarenta y cinco con siete ctos.) CONDICIONES DE REMATE: La subasta se realizara de acuerdo con la acordada No 19.863 por sobre cerrado, las ofertas podrán ser presentadas con los requisitos exigidos en los formularios de acuerdo con el art. 2 del reglamento mencionado hasta el día 02/07/2021 a las 13 hs. por Secretaria del Juzgado; BASE DE VENTA: la base será de \$ 70.000 (pesos setenta mil) debiendo depositar el adquirente 10 % seña, 10 % comisión Martillero y 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM). Saldo de precio cinco días de notificado aprobación de la subasta. Los oferentes por sobre únicamente podrán mejorar las ofertas en el acto de subasta y si adjudicar el bien al mejor postor: EXHIBICION: en calle Lavalle No 132 (playa de estacionamiento) Ciudad de Mza. el día 01 de Julio del 2.021 de 17,00 hs. a 19,30 hs. previo contactarse con el Martillero o Sindicatura; INFORMES: Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-154597987 o Sindico Cdor. Marcos Buccianelli cel. No 0261-155882940.-

C.A.D. N°: 23662 Importe: \$ 1840
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.526, caratulados: "SANCHEZ EDUARDO AVELINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a EDUARDO AVELINO SANCHEZ, con D.N.I. N° 28.443.880. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23669 Importe: \$ 1760
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.593 caratulados: "CAICEDO JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE ALBERTO CAICEDO, con D.N.I. N° 12.283.160. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23670 Importe: \$ 1760
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.472, caratulados: "BARRERA JORGE ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JORGE ANIBAL BARRERA, con D.N.I. N° 29.844.406. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23671 Importe: \$ 1680

01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.588, caratulados: "SOSA INES MIRTHA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a INES MIRTHA SOSA, con D.N.I. N° F.4.426.192 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23673 Importe: \$ 1760
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.391 "GATICA NATALIA SOLEDAD P/ CONCURSO PREVENTIVO" 08/06/2021: Fecha de presentación. 17/06/2021: Ordenase la apertura de concurso del Sr. NATALIA SOLEDAD GATICA D.N.I. 29.267.888. Fechas fijadas: 13/08/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 30/08/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO, D.N.I. N°.: 16.964.942, con domicilio legal en Paula A. de Sarmiento N° 241, de ciudad días de atención al público fijados: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. mail: adrianacagnolo1964@gmail.com- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

Boleto N°: ATM_5322587 Importe: \$ 560
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.318, caratulados: "GONZALEZ SILVIO ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIO ANDRES GONZALEZ, con D.N.I. N°28.917.145. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 540, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar,

debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23674 Importe: \$ 1760
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.605, caratulados: "OLGUIN ANTONIA VERNABELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a ANTONIA VERNABELA OLGUIN, con D.N.I. N° 14.006.781 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23675 Importe: \$ 1760
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.521 caratulados: "MORENO GABRIELA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIELA BEATRIZ MORENO, con D.N.I. N° 31.319.667. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS

MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23676 Importe: \$ 1680
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05735310-9 caratulados: "OLIVERA CARLOS SERGIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLIVERA CARLOS SERGIO con D.N.I. N° 10.503.991; C.U.I.L. N° 20-10503991-5. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, PB, OF. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23679 Importe: \$ 1920
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.391 "GATICA NATALIA SOLEDAD P/ CONCURSO PREVENTIVO" 08/06/2021: Fecha de presentación. 17/06/2021: Ordenase la apertura de concurso del Sr. NATALIA SOLEDAD GATICA D.N.I. 29.267.888. Fechas fijadas: 13/08/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 30/08/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO, D.N.I. N°.: 16.964.942, con domicilio legal en Paula A. de

Sarmiento N° 241, de ciudad días de atención al público fijados: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. mail: adrianacagnolo1964@gmail.com- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

C.A.D. N°: 23680 Importe: \$ 560
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-05731228-3 caratulados: "JOFRE IGNACIO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JOFRÉ, IGNACIO MAXIMILIANO, DNI 38.473.441, CUIL 20-38473441-4 con domicilio en B° La Esperanza II, Mzna. I, casa 09, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 23682 Importe: \$ 2560
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17 autos N°13-05722635-2 caratulados: "ADARME JONATAN MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ADARME, JONATAN MATIAS DNI 35.553.393, CUIL 20-35553393-0 con domicilio en B° La Estanzuela, Mzna. 18, casa 19, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras

(arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: SAN JUAN 761 PISO 1 DE LA CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL mauriciobenvenuti@hotmail.com

C.A.D. N°: 23686 Importe: \$ 2720
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.390 "VASOALTO MABEL I. P/CONCURSO PREVENTIVO". 08/06/2021: Fecha presentación. 10/06/2021 ordénase apertura concurso de la Señora MABEL INÉS VASOALTO, D.N.I N° 14.654.235. Fechas Fijadas: hasta 05/08/2021 presentación verificación síndico (art.14 inc.3); hasta 24/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdr. Carlos Carvajal, Domicilio: legal en calle Bombal N° 215, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: cecarvajal1943@gmail.com y cecarvajal@gmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM_5321577 Importe: \$ 480
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.394 "LOPEZ JUAN JOSE P/CONCURSO PREVENTIVO". 10/06/2021: Fecha presentación. 17/06/2021 ordénase apertura concurso del Señor JUAN JOSE ORLANDO LOPEZ D.N.I N° 34.016.343. Fechas Fijadas: hasta 13/08/2021 presentación verificación síndico (art.14 inc.3); hasta 30/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdora. MARIA DE LAS NIEVES BLANCO, Domicilio: ALFONSINA STORNI N° 371, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: mariadelasnievesblanco@gmail.com. Atención: Lunes, Miercoles y Viernes de 09:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5320722 Importe: \$ 480

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos nº 47.399 "MARTINEZ ANALIA PATRICIA P/CONCURSO PREVENTIVO". 11/06/2021: Fecha presentación. 18/06/2021 ordénase apertura concurso de la Señora ANALIA PATRICIA MARTINEZ D.N.I Nº 27.270.044. Fechas Fijadas: hasta 13/08/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 30/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdora. CLAUDIO SANTAROSSA, Domicilio: ALFONSINA STORNI Nº 371, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: claudiosantarossa@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto Nº: ATM_5321583 Importe: \$ 480
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ Nº 13-05730549-9 caratulados: "PALACIOS BARRAZA SERGIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALACIOS BARRAZA SERGIO JAVIER con D.N.I. Nº 33.054.019; C.U.I.L. Nº 20-33054019-3. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com y domicilio legal en calle España Nº 311, Bº Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285164/02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. Nº: 23677 Importe: \$ 1920
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ Nº 13-05730587-2 caratulados: "QUILPATAY DIEGO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUILPATAY DIEGO NICOLAS con D.N.I. Nº 40.688.913; C.U.I.L. Nº 20-40688913-1. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el

mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: silviyaciofano@hotmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, PISO N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4294500/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23678 Importe: \$ 1920
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37 autos N° 13-05685242-9 caratulados: "CHACON LAURA CAROLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CHACÓN, LAURA CAROLA, DNI 24.423.412, CUIL 27-24423412-2 con domicilio en Ferrari y Milagros s/n, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022. 17°) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Claudia Mónica Ghisaura, DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. MAIL estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 23666 Importe: \$ 2720
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020795 caratulados "TORINO ALBERTO SEBASTIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TORINO ALBERTO SEBASTIAN D.N.I N° 27.968.453,... VI. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. YACIOFANO, SILVINA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5to, oficina 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4294500/ 261-5462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23667 Importe: \$ 2720
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020794 caratulados "VELAZQUEZ VALERIA ELENA LOURDES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VELAZQUEZ VALERIA ELENA LOURDES D.N.I N° 31.587.974,... VI. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 a los

efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. Edgardo Esteban Devige, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la ciudad de Mendoza., telef. 4-239249/ 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com.. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23668 Importe: \$ 2720
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.433 caratulados "FIGUEROA DARIO ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FIGUEROA, DARIO ALBERTO D.N.I. N°39.379.609; C.U.I.L. N° 20- 39379609-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 41 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Junio de 2021 : I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día

CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5ª PISO, CIUDAD, Mendoza., telef.4251120/2615578318 Mail: caaznar@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23672 Importe: \$ 2960
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.440 caratulados "EXPORTADORA RIO MENDOZA SAP P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 09/04/2021. Con fecha 01/06/2021 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma "EXPORTADORA RIO MENDOZA S.A P/CONCURSO PEQUEÑO" CUIT N° 30-71469945-4. A fs. 309 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a la casilla: raquelgalluci@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2021 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C- Sindicatura designada: ELSA RAQUEL GALLUCI, con domicilio legal en AVENIDA LOS FRENOS 2592 PB DPTO.6, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 261 5531047. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez. Secretaria

Boleto N°: ATM_5320350 Importe: \$ 1200
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.522, caratulados: "FIGUEREDO ALEXIS ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ALEXIS ENRIQUE FIGUEREDO, con D.N.I. N°39.721.159 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23645 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.576, caratulados: "CASTRO FERNANDO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a FERNANDO DANIEL CASTRO, con D.N.I. N°33.583.243. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23646 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.326, caratulados: "AUCACHI ROMINA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROMINA MARISOL AUCACHI, con D.N.I. N°34.785.515. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23647 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.571, caratulados: "RIOS MAURICIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MAURICIO JAVIER RIOS, con D.N.I. N°37.267.996. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23648 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.367, caratulados: "LUJAN MARISA BELEN P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARISA BELEN LUJAN, con D.N.I. N° 33.233.842. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorre1987@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23649 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.292, caratulados: "SAEZ FACUNDO DAVID p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FACUNDO DAVID SAEZ, con D.N.I. N° 40.271.257. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23650 Importe: \$ 1680
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.491, caratulados: "AHUMADA LIDIA RAQUEL p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a LIDIA RAQUEL AHUMADA, con D.N.I. N° 17.537.576. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el

Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23651 Importe: \$ 1680
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.350, caratulados: "NUVOA EDUARDO EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a EDUARDO EXEQUIEL NUVOA, con D.N.I. N°41.252.126. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23652 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.459, caratulados: "QUIROGA ABELARDO ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ABELARDO ENRIQUE QUIROGA, con D.N.I. N°29.918.022. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes

individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23653 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.597, caratulados: "ALANIZ JOSE EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE EDGARDO ALANIZ, con D.N.I. N° 33.053.535. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel. 2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23654 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.305, caratulados: "MIRANDA CARLA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARLA ALEJANRDA MIRANDA, con D.N.I. N° 33.321.089. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE

DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23655 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05710287-4 caratulados: "OLGUIN MONICA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLGUIN MONICA GRACIELA con D.N.I. N° 16.178.801; C.U.I.L. N° 27-16178801-0. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TORASSI, MARIA DE LOURDES con dirección de correo electrónico: lourdes.torassi@gmail.com y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634427066/02634743446. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23659 Importe: \$ 1920
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562738-4 ((011902-4358162)) caratulados "BARROZO JORGE RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a BARROZO JORGE RAMON, DNI 22.068.344, CUIL 20-22068344-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art.366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 10 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5305353 Importe: \$ 1200
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562730-9 ((011902-4358161)) caratulados "BUSTOS RAMON ELADIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a correspondiente al Sr. BUSTOS RAMON ELADIO, DNI 17.831.228, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art.366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 11 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5305356 Importe: \$ 1200
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05676586-1 ((011902-4358197)) caratulados "DALAYACOMO PABLO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 03 de Mayo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a DALAYACOMO PABLO SEBASTIÁN DNI N° 28.914.093, CUIL 20-28914093-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 09/12/2021 a las 11 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5304085 Importe: \$ 1040
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05727911-1((011901- 1253489)) caratulados "COSTA EVANGELINA P/ CONC. CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14 de Junio se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. COSTA, EVANGELINA, DNI° 23.488.299, CUIL 27-23488299-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/05/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/11/2021 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia

(presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5318514 Importe: \$ 960
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

1° Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 1253433 CUIJ: 13-05681993-7 "GIMENEZ IVANA MARIA CRISTINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". 14/06/21 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GIMENEZ, IVANA MARÍA CRISTINA DNI 25.700.798, CUIL 27-25700798-2; 2) fecha de presentación 05/04/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/09/2021; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/10/2021. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día 09/12/2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) (art. 366 C.P.C.C.y.T.). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM_5319508 Importe: \$ 720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 37/39 de los autos N° 47.401 caratulados "YAMETI JULIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JULIO CESAR YAMETI D.N.I. N° 5.273.170, C.U.I.L. N° 20-05273170-5, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Castelli N° 1.087, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día trece de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. Adriana Calvo con domicilio en calle Casnati N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: acalvoacosta@hotmail.com , con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 23660 Importe: \$ 2000
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1020763 caratulados "MAIER NAHUEL DAVID p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente

dice: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAIER NAHUEL DAVID D.N.I N° 33.560.105, ... V. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, telef. 4317665/ 2615758584, mail: tennerini@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23663 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020765 caratulados "ALTAMIRANDA JONATHAN ESTEBAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALTAMIRANDA JONATHAN ESTEBAN D.N.I N° 37.000.640, ... V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día

CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Cobos 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza., telef. 3970428/ 2616750473, mail:evaruz@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23664 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020767 caratulados "AGUIRRE EVARISTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AGUIRRE EVARISTO D.N.I N° 32.575.602, ... V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Juez OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCION, CIUDAD., Mendoza., telef.0261 4259455/261 6536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com DRA. Candelaria

Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23665 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05728973-7 caratulados: "RUIZ RODRIGO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUIZ, RODRIGO JAVIER, DNI 30.856.992, CUIL 20-30856992-7 con domicilio en B° Benjamín Buttini, Mzna. C, casa 10, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail alfredosolodki@gmail.com.

C.A.D. N°: 23661 Importe: \$ 2640
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Decimo Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y de Minas Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° CUIJ: 13-05035033-3 ((012012 - 255793)) carat. "MASSO JOSE TEODORO C/ SOTO JOSE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle El Carmen esquina Nuñez del Distrito de Costa de Araujo Departamento de Lavalle Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Francisco Soto DNI Nro. 3.320.866, inscripto al asiento Nro. 8088 fs. 318 tomo 37 de Lavalle, de fecha 19/04/1956, matricula Nro. 443083 de fecha 01/03/2017 constante de una superficie total según título de 7 hectáreas 5000, 22 metros cuadrados y según plano de 7 hectáreas 4.867,80 metros cuadrados, con los siguientes límites y

medidas, Norte: Francisco Humberto Romero NC 616911 en 148,41 mts; calle El Carmen en 148,41 mts; Este: con Luis Colombi NC 580880 en 505,03 mts.; Oeste: calle Nuñez en 504,62 mts. Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1200-580860-0000-6, padrón municipal no tiene, padrón Rentas Nro. 13-01.233-1 El resolutive de fs. 50: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2020 ... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ..." Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez Civil. -

Boleto N°: ATM_5324069 Importe: \$ 1200
01-05-07-26-28/07/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO SEGUNDO, AUTOS N° 267.949, CARATULADOS "FABRE ALEJANDRO OSVALDO Y ZANICHELLI NELIDA MERCEDES C/ PALUMBO ALBERTO EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO CALLE SARMIETNO N° 1928/1959 DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, INSCRIPTO EN MATRÍCULA 121.157/5 SIRC 0500538223, A FS. 9 EL TRIBUNAL RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: "MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2020. TÉNGASE FABRE ALAEJANDRO OSLVALDO Y ZANEICHELLI NÉLIDA MERCEDES POR PRESENTADOS, PARTE Y DOMICILIADOS EN EL CARÁCTER INVOCADO A MÉRITO DEL PODER ESPECIAL QUE EN SOPORTE DIGITAL SE ACOMPAÑA. TÉNGASE PRESENTE LA MATRÍCULA ACOMPAÑADA DE LA DEMANDA INSTAURADA, TRASLADO AL DEMANDADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 21, 74, 209 Y CONC. CPCCYT). DÉSE INTERVENCIÓN A FISCALÍA DE ESTADO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS A FIN DE QUE INFORME SI EXISTE INTERÉS FISCAL EN EL BIEN A USUCAPIR. CÍTESE A LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS A FIN DE QUE INFORME SI EXISTE INTERÉS MUNICIPAL EN EL BIEN A USUCAPIR. HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO CALLE SARMIETNO N°1928/1959 DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, INSCRIPTO EN MATRÍCULA 121.17/5 SIRC 0500538223 LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y LOS ANDES. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO PRECEDENTE DÉSE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO CIVIL QUE CORRESPONDA PARA QUE EJERZA LA DEFENSA DE LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS. NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE LA PROMOCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, AL SOLO EFECTO DE LA ANOTACIÓN DE LITIS PREVISTA POR EL ART. 1905 DEL C.C.Y.C.N. Y ART. 209 INC. C) DEL C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. ASIMISMO HÁGASE SABER A LA PARTE ACTORA QUE DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL INMUEBLE UN CARTEL CON UN TAMAÑO DE LETRA NO INFERIOR A 7 CM Y QUE DEBERÁ MANTENERSE DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO, INDICANDO EL NÚMERO Y CARÁTULA DEL EXPEDIENTE, JUZGADO DE RADICACIÓN, NOMBRE DEL PRETENDIENTE, TITULAR REGISTRAL Y SUPERFICIE PRETENDIDA. TAL CIRCUNSTANCIA DEBERÁ SER ACREDITADA MEDIANTE FOTOGRAFÍAS CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO O CONSTATAción DE OFICIAL DE JUSTICIA, TODO DE CONFORMIDAD A LO NORMADO POR EL ART. 209 INC. D) DEL CPCCYT. DR. CARLOS DALLA MORA . JUEZ"

Boleto N°: ATM_5310942 Importe: \$ 2080
29/06 01-05-07-09/07/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS en autos n° 40779 caratulados " YSLAS HUMBERTO R C/ DE LA PAZ CUELLO IDELFONSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " , SITO EN CALLE paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear Mendoza, HACE SABER a posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de una SUPERFICIE DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS SITO EN CALLE PEDRO GOYENA N° 336 DE LA CIUDAD DE GENERAL

ALVEAR , inscripto bajo maricula n° 17609/18 la iniciacion del presente proceso (art. 209 inc II-a) del C.P.C.YT.-) Dr. Lucas A Rio Allaime .- Conjuez.

Boleto N°: ATM_5308663 Importe: \$ 480
17-22-24-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS DE TUNUYAN - AUTOS N° 31.987 "NIEVAS, VICENTA ROSA C/ ALTAMIRA S.R.L. Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, cuyo Titular registral es ALTAMIRA SRL, matrícula de inscripción n° 239489, la superficie pretendida es de 9226.38 m2., las medidas perimetrales son 70,09m. al sur 131,77m. al este, 71,14m. al norte, 131,63m. al oeste, los límites son la finca ALTAMIRA SRL al este, oeste y norte y la RUTA PROVINCIAL 94 o CALLE JUAN DE DIOS S/N al noreste, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_5309170 Importe: \$ 640
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada SEGUNDO, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 263.755 caratulados "COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO COQUIMBITO LIMITADA C/ MANZO JOSE PASCUAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles Sucesores de José Pascual Manzo -personas inciertas- que a fs. 77 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 16 de octubre de 2020. Autos y vistos..... Resuelvo I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de JOSE PASCUAL MANZO, bajo responsabilidad de la parte actora. II -Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 18, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ." Asimismo a fs. 18 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de noviembre de 2018..... Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a José Pascual Manso en su carácter de herederos del titular registral, por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú a los efectos dispuestos por el art. 209 del CCC y T, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cumplidas que sean las notificaciones precedentemente ordenadas, córrase VISTA al Ministerio Fiscal. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo y en función de lo ordenado por el art. 209 del CCC y T, inc. d), deberá colocarse un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en lugar visible y a cargo del actor, quien deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06. A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo."DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Justo José Urquiza N° 3280 de Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza inmueble inscripto en el Folio real Matrícula N° 63754/7, Asiento A-1, Titular registral: Sr. JOSE PASCUAL MANZO, M.I. N° 7.804.147 Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5309128 Importe: \$ 2320
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Segundo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.

Autos N° 269194 caratulados: "CRUZ ALBERTO ANTONIO Y TOLABA DEOLINDA GRACIELA C/ ARGUMEDO SCHILLAGI ROSA IRMA Y OTROS P/ ACCIÓN REALES".- "NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Celestino Argumedo s/n, Km. 8, con acceso por Callejón Palermo, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de ROSA IRMA Y RAQUEL MERCEDES ARGUMEDO SCHILLAGI Y MARIA MAGDALENA ARGUMEDO DE BEURET como Marginal inscripción al N° 21030, fs. 633 T. 107 "E" de Guaymallen.-

Boleto N°: ATM_5309186 Importe: \$ 640
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

ACTA DE REUNIÓN Nro. 65 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE **LA FUNDACIÓN Love the World – Ama al Mundo**. En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de mayo de 2021, se reúne el Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo en el domicilio de la Sede Social siendo las 20.00 hs., con el objetivo de considerar la siguiente Orden del Día: A) Lectura del Acta anterior B) Tomar conocimiento sobre nuevas acciones y/o nuevas propuestas de programas. C) Analizar las novedades respecto a las actividades en curso. D) Programar el próximo accionar de corto plazo de la Fundación. Toma la palabra el Sr. Presidente, da por iniciada la reunión y comienza el tratamiento del orden del día que dice A) Lectura al Acta anterior, se procede a leer el acta de fecha 17 de marzo de 2021, la que es aprobada. Se pasa al siguiente punto; B) Pablo Salcedo comenta que el día 14/04/2021 se recibió la legalización electrónica de emergencia nro. 2-49360-49332 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas, del estado de situación patrimonial 2020 de la fundación, balance contable realizado por el contador Osvaldo Gil Ontiveros. C) Cristian Salcedo propone comenzar la coordinación para la XIII Edición del Festival Flautas del Mundo y la presentación del álbum homenaje "Ayer es Hoy", ambas actividades se realizarán bajo la modalidad virtual para el mes de septiembre 2021. Se acepta la propuesta. D) Como accionar de corto plazo se coincide elaborar las presentaciones virtuales de los balances y memorias de los años 2019 y 2020 (atrasados por diferentes motivos relacionados a la pandemia), con el objetivo de realizar las presentaciones pertinentes. Mantener las plataformas online activas, promover la virtualidad como modalidad para actividades futuras y lograr mantener la seguridad en las reuniones a través de distanciamiento social. Además se continúan las campañas de difusión y apoyo a peticiones de firmas e información referente a la protección animal, la defensa del agua, los derechos humanos y defensa del bosque nativo.- Sr. Pablo Miguel Salcedo: Dirección General, Relacionamento con instituciones varias, Contacto con Artistas, Relación Institucional con la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Cuyo y comunidades de pueblos originarios. Coordinación de actividades a realizar por Voluntarios.- Sr. Cristian Javier Salcedo: Mantenimiento y actualización páginas web y facebook. Traducción y mantenimiento del contenido al inglés de página web oficial.- Sr. Diego Nahuel Salcedo: Asesoramiento sobre subsidios y/o programas de financiación para fundaciones y comunicación con estudio contable.- Sr. José Salcedo: Asesoramiento sobre problemática del agua. Planeamiento de difusión para la incorporación de voluntarios y ayudantes en las actividades futuras de la fundación.- Toma la palabra el Sr. Presidente y propone la siguiente reunión para el día 17 de julio de 2021 a los efectos de verificar la prosecución de los temas pendientes, se acepta la propuesta y siendo las 22.00 hs., se da por finalizada la reunión aprobándose la presente Acta, y firmando los 4 miembros del Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo, Pablo Miguel Salcedo, Cristian Javier Salcedo, Diego Nahuel Salcedo y José Salcedo, en total acuerdo con lo analizado y establecido en la misma.

Boleto N°: ATM_5310760 Importe: \$ 528
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE REUNIÓN Nro. 64 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE **LA FUNDACIÓN Love the World – Ama al Mundo**. En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de marzo de 2021, se reúne el Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo en el domicilio de la Sede Social siendo las 20.00 hs., con el objetivo de considerar la siguiente Orden del Día: A) Lectura del Acta anterior B) Tomar conocimiento sobre nuevas acciones y/o nuevas propuestas de programas. C) Analizar las novedades respecto a las actividades en curso. D) Programar el próximo accionar de corto plazo de la Fundación. E) Leer, analizar y, en caso de ser procedente, aprobar la Memoria y Estado de Situación Patrimonial de la fundación, lo que representa el balance de lo actuado en el año 2020. Toma la palabra el Sr. Presidente, da por iniciada la reunión y comienza el tratamiento del orden del día que dice A) Lectura al Acta anterior, se procede a leer el acta de fecha 17 de enero de 2021, la que es aprobada. Se pasa al siguiente punto; B) Pablo Salcedo propone realizar en el año 2022 de manera virtual – global dos festival ambientales, con la participación ad honorem de artistas y referentes ambientales de diferentes países. Para ello se utilizará la plataforma zoom. Se acepta la propuesta. C) Cristian Salcedo que la recepción de propuestas del XIII Festival Flautas del Mundo ha tenido muchas inscripciones de alto nivel y que debido a la creciente incidencia de la pandemia a nivel global, lo más prudente sería realizar nuevamente el festival de manera virtual. Se acepta la propuesta. D) Como accionar de corto plazo se coincide en mantener las plataformas online activas, promover la virtualidad como modalidad para actividades futuras y lograr mantener la seguridad en las reuniones a través de distanciamiento social. Además se continúan las campañas de difusión y apoyo a peticiones de firmas e información referente a la protección animal, la defensa del agua, los derechos humanos y defensa del bosque nativo. E) El presidente Pablo Salcedo presenta la Memoria y Estado de Situación Patrimonial de la fundación correspondiente al año 2019. La Memoria ha sido realizada por el Consejo de Administración y el Estado de Situación Patrimonial ha sido realizado por el contador público Osvaldo Gil Ontiveros, matrícula 7680 C.P.C.E. Mza. Se decide a continuación de común acuerdo: Aprobar la Memoria y Estado de Situación Patrimonial 2020; y avanzar con la presentación del mismo ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas para su legalización.- Sr. Pablo Miguel Salcedo: Dirección General, Relacionamento con instituciones varias, Contacto con Artistas, Relación Institucional con la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Cuyo y comunidades de pueblos originarios. Coordinación de actividades a realizar por Voluntarios.- Sr. Cristian Javier Salcedo: Mantenimiento y actualización páginas web y facebook. Traducción y mantenimiento del contenido al inglés de página web oficial.- Sr. Diego Nahuel Salcedo: Asesoramiento sobre subsidios y/o programas de financiación para fundaciones y comunicación con estudio contable.- Sr. José Salcedo: Asesoramiento sobre problemática del agua. Planeamiento de difusión para la incorporación de voluntarios y ayudantes en las actividades futuras de la fundación.- Toma la palabra el Sr. Presidente y propone la siguiente reunión para el día 17 de mayo de 2021 a los efectos de verificar la prosecución de los temas pendientes, se acepta la propuesta y siendo las 22.00 hs., se da por finalizada la reunión aprobándose la presente Acta, y firmando los 4 miembros del Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo, Pablo Miguel Salcedo, Cristian Javier Salcedo, Diego Nahuel Salcedo y José Salcedo, en total acuerdo con lo analizado y establecido en la misma.

Boleto N°: ATM_5310799 Importe: \$ 624
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

A herederos de BURAN EUGENIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03817386-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5322726 Importe: \$ 80
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos del DR. TRAVIESO JULIAN, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5323200 Importe: \$ 160
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /la Sr./a. QUINTERO MARIA EMILIA, DNI 32.427.307, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

01-05-07-12-14/07/2021 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 476/2020 caratulados: "BNA C/ BORROMEI, MARIA CELESTE S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. BORROMEI MARIA CELESTE D.N.I. 27.487.442, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, de mayo de 2020. Téngase por cumplido el previo de fs. 9. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado BORROMEI MARIA CELESTE por la suma de \$ 72.514,06 en concepto de capital, con más la de \$ 54,219,29 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Conforme acordada N° 14/2020 de la corte Suprema de Justicia de la Nación y Acuerdo N° 10025 de esta Cámara de Mendoza, la presente causa queda habilitada a los fines de su tramitación, de acuerdo a los plazos establecidos en el ordenamiento procesal vigente. mm Firmado por: WALTER RICARDO BENTO, JUEZ SUBROGANTE".- ... "Mendoza, de abril de 2021.- Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BORROMEI, MARIA CELESTE, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. Del CPCCN).- mm Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL.-"

Boleto N°: ATM_5322964 Importe: \$ 1056
01-02/07/2021 (2 Pub.)

(*)

El 4° Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza ha ordenado a Fs. 62 la publicación edictal del decreto que ordena la notificación de la demanda de fs. 27 en el Boletín Oficial y Diario Uno por TRES DIAS, en los Autos N° 255.894, caratulados: Los Carolinos S.A. C/

Montaña Yemina Elizabeth Y Ots. p/ Ejecución Típica (cobro De Alq.), A continuación se transcriben los decretos a publicar "Mendoza. 02 de agosto de 2017. Cítese a la parte demandada, MONTAÑA YEMINA ELIZABETH DNI N° 26175066 y GONZALEZ OLGA RAQUEL DNI N° 4436041, en los domicilios reales denunciados, para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca a este Cuarto Juzgado de Paz EN DIAS Y HORAS DE AUDIENCIA (de 8 hs. a 13 hs.), sito en calle San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza, a fin de reconocer firma y contenido del contrato de alquiler obrante en autos, bajo apercibimiento de ley (art. 229 inc.1 del CPC). NOTIFIQUESE. Hágase saber a los demandados que deberán comparecer munidos de su correspondiente documento de identidad y con la constancia de notificación. Fdo. Dr. Mauricio Adrián Colotto-Secretario. "Mendoza, 10 de Octubre de 2018. RESUELVO: I.- Declarar al demandado OLGA RAQUEL GONZALEZ DNI N° 4.436.041, es de domicilio ignorado.- II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS el decreto citación de fs. 27.- III. De la presente resolución NOTIFIQUESE a la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dese VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO, haciéndose.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- Juez.

Boleto N°: ATM_5323057 Importe: \$ 864
01-06-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL N° 3, AUTOS N° 309001 CARATULADOS "UBEDA ELENA INES C/ PECCHIONE FUNES MARIO VICTOR P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", HACE SABER AL SR. MARIO VICTOR PECCHIONE FUNES, DNI 10.942.260, AUSENTE, DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS A FS. 7: " MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2021. AUTOS Y VISTOS: "...". RESUELVO: I.- "...". II.- HACER LUGAR AL PEDIDO DE APERTURA DEL PROCESO Y, EN CONSECUENCIA, CÍTESE AL AUSENTE SR. MARIO VICTOR PECCHIONE FUNES, DNI 10.942.260 POR EDICTOS, LOS QUE SE PUBLICARÁN UNA VEZ POR MES DURANTE SEIS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART. 88 CCC).- "...". PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. FDO. DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ, Juez.

Boleto N°: ATM_5323093 Importe: \$ 672
01/07 02/08 01/09 01/10 01/11 01/12/2021 (6 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001531/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406813 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. LEANDRO GUILLERMO CAJIDE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1256 de fecha 14 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1256 EXPEDIENTE N°: 2021-001531/F1-GC Godoy Cruz, 14 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001531-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406813 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 14 de Julio de 2020 a las 18:20 hs en calle JUAN FLORENCIO TERRADA a la altura de COMISARÍA N° 37 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 406813 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LEANDRO GUILLERMO CAJIDE debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LEANDRO GUILLERMO CAJIDE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a LEANDRO

GUILLERMO CAJIDE, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5323203 Importe: \$ 1296
01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

(*)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/de la agente fallecido/a Francisco José TALA (D.N.I. N° 18.434.051), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos al correo electrónico: fallecimiento@afip.gob.ar. Asimismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/de la agente fallecido/a deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: ferarias@afip.gob.ar - rmercado@afip.gob.ar - de la División Aduana San Rafael, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Boleto N°: ATM_5324319 Importe: \$ 384
01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

(*)

SRA. JUEZ DEL GEJUAF (PRIMER JUZGADO DE FAMILIA) DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, CP 5600, EN AUTOS N° 207/19/2F, NOTIFICA AL SR. VICENTE JESÚS VILCHE, DNI N°-27.763.436, LA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA 14/07/2021 A LAS OCHO HORAS, POR EDICTOS, TRES VECES (3) , CON DOS (2) DÍAS DE INTERVALO, EN DIARIO DE TIRADA PROVINCIAL Y BOLETÍN OFICIAL, SOLICITANDO A LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN LA EFECTIVIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN, SIN COSTO ALGUNO TRATÁNDOSE DE UNA CAUSA TUTELAR Y POR LOS DERECHOS INVOLUCRADOS (ART. 69, 72, IV DEL CPCCYT, ART. 3 CDN, ART. 3 DE LA LEY N° 26.061, ARTS. 706 SG. Y CONC. DEL CCYCN Y ART. 3, 18 DE LA LEY N° 9120).

S/Cargo

01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROBERTO DURVAL CONTURSO, DNI N° 7.934.169 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-129-00446/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5308991 Importe: \$ 320
29/06 01-05-07-09/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RULLI DANTE RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211506

Boleto N°: ATM_5316815 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DOMINGUEZ MARIA DE LAS MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211507

Boleto N°: ATM_5316828 Importe: \$ 160
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MOYANO BLANCA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211509

Boleto N°: ATM_5317029 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARMIJO NANCY ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211510

Boleto N°: ATM_5317834 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAMBARD ALFREDO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211511

Boleto N°: ATM_5317841 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA OMAR DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211512

Boleto N°: ATM_5317856 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA OSVALDO REYES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211513

Boleto N°: ATM_5317049 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTNICZUK SUSANA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211515

Boleto N°: ATM_5317982 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS PABLO FERMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211516

Boleto N°: ATM_5317242 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211517

Boleto N°: ATM_5317246 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211518

Boleto N°: ATM_5317261 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE MONICA MABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211520

Boleto N°: ATM_5319457 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRISI CATANZARO LUIS
MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211519

Boleto N°: ATM_5318584 Importe: \$ 160
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO JUAN ANTONIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211521

Boleto N°: ATM_5319536 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROYERO WALTER ANSELMO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211523

Boleto N°: ATM_5318756 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JULIO CESAR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211522

Boleto N°: ATM_5319559 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de ALVAREZ HIPOLITO GASTON cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos
previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° Ex2021-3732098-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5318844 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ MATILDE BERNABE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211524

Boleto N°: ATM_5318854 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LATTUCA MERCEDES
NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211525

Boleto N°: ATM_5320696 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de BÁRBARA ELIZABETH OLIVA, DNI N° 5.157.397 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-130-00870/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5317852 Importe: \$ 320
29/06 01-05-07-09/07/2021 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Mendoza, autos N° 306.542 caratulado INVERSIONES VAJOVI SOCIEDAD ANONIMA C/ POLETTI GABRIEL P/ ESCRITURACIÓN, NOTIFICA a POLETTI GABRIEL, D.N.I. 26.681.032, lo resuelto a fs. 11: "Mendoza, 06 de Agosto de 2020. ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y. T). Y a fs. 30 PROVEYO: "Mendoza, 20 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que GABRIEL POLETTI, es persona de ignorado domicilio.- NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_5317970 Importe: \$ 384
28/06 01-06/07/2021 (3 Pub.)

A herederos del DR. ORTUBIA ALBERTO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, en cinco (5) días, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Pedro Garcia Espetxe. Gerente

Boleto N°: ATM_5322447 Importe: \$ 160
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO. EXPTE. N° 265363 "LUCA GIMENA INES C/ RINCON ANA SILVINA Y FRACCHIA MARTHA ANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se le notifica y hace saber a la Sra. Teresa de Jesús Romero Vda. de Rincón, CE 216.572, que a fojas 65 el tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Junio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Teresa de Jesús Romero Vda. de Rincón, CE 216.572 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dra. Graciela Simon, juez. Que a fojas 10, también proveyó: Mendoza, 03 de Febrero de 2020. Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- PREVIO A TODO, deberá acompañar plano original apto para título supletorio, a fin de ser agregado a los presentes autos.- Fdo: Dr Eduardo Casado, secretario. Y que el Tribunal a fojas 14, resolvió: Mendoza, 18 de Febrero de 2020. Téngase presente el plano de mensura acompañado en formato digital. A lo solicitado, y en virtud de lo dispuesto por el Art 209 del CPCCyT, PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas

mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia.

c) Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes.

III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos sito en calle calle Revolución de Mayo 2065, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el asiento A-1 Matrícula 09948/5, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Revolución de Mayo 2065, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Graciela Simon, Juez. Y que a fojas 37, proveyó: Mendoza, 04 de Febrero de 2021. Proveyendo escrito IDENTIFICADOR QEKIJ11615: Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Ténganse presente las pruebas ofrecidas y la constancia del Registro de Juicios Universales acompañada en formato digital. OFÍCIESE ELECTRÓNICAMENTE conforme lo solicitado en el punto II, a fin de lograr la pronta incorporación de los expedientes ofrecidos en calidad de AEV, sin perjuicio de su oportuna admisión. Pase a Oficina de servicios a tal fin. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Atento a lo solicitado, OFÍCIESE a: 1.- Policía de Mendoza a fin de que informe el último domicilio de la Sra. TERESA DE JESUS ROMERO VDA DE RINCON, CE 216.572. Cúmplase a cargo de parte interesada con transcripción del Art 34 inc 7 del CPCCyT, debiendo informarse que el correo electrónico al que podrán remitirse los informes solicitados es gejuas1@mail.jus.mendoza.gov.ar. OFÍCIESE. 2.- Cámara Nacional Electoral: a fin de que informe el último domicilio de la Sra TERESA DE JESUS ROMERO VDA DE RINCON, CE 216.572, conforme obre en sus registros. Cúmplase por Secretaría del Tribunal. En el día de la fecha se deja constancia de que se ha dado cumplimiento con el Oficio ordenado por Secretaría del Tribunal. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 10. Fdo: Dra. Graciela Simon, Juez.

Boleto N°: ATM_5317247 Importe: \$ 2496
28/06 01-06/07/2021 (3 Pub.)

Trib Ges Jud As n°3JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA CIUDAD DE MENDOZA, notifica al Sr. RAÚL EMERSON INGA BALDERÓN, de ignorado domicilio real, la providencia dictada en autos N° 307970, "Gras Maria Graciela C/ Inga Balderon Raul Emerson-Rio Uruguay Cooperativa de Seguros p/ Daños Derivados de Accidentes de Tránsito", la que en su fecha y parte pertinente dice: A fs., "Mendoza, 01 de Junio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. RAÚL EMERSON INGA BALDERÓN persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, su ampliación y de presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 INC 2 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Cúmplase con lo dispuesto por el M. Fiscal en el art. 69 CPCCT.-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez y A fs., "Mendoza, 28 de Diciembre de 2020. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme

las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a RÍO URUGUAY COOP. DE SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Requerir a los profesionales de la parte actora y demandada que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados. (art. 21 del CPCCT).-NOTIFÍQUESE.-.....DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ Juez.-...Ya fs., dictó resolución, que en su fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de Diciembre de 2020 PROVEYENDO RGTKP29162Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba ofrecida.-Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 11.-.-DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez

Boleto N°: ATM_5318755 Importe: \$ 1248
28/06 01-06/07/2021 (3 Pub.)

Juez Segundo Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 258.568 caratulados: "Herrera Escudero Gloria Del Carmen C/ Sucesores de Saavedra Eugenio Pablo Zacarias P/ Prescripción Adquisitiva", notificar a GLORIA CARMEN ARENDES la siguiente resolución: a fs. 239 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 07 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. GLORIA CARMEN AREDES, bajo responsabilidad de la parte demandada. II - Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 17, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC en el Diario UNO en formato digital y Boletín Oficial. NOTIFIQUESE... Fdo. Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT. Juez". Asimismo a fs. 17 se ordenó: "Mendoza, 13 de octubre de 2016. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a Beatriz Claudia Saavedra, Soria Lidia Edith, Saavedra José Antonio, en el carácter de sucesores del titular registral Sr. Eugenio Pablo Zacarías Saavedra, por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- Notifíquese en la forma de estilo.- Fdo. Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT. Juez".

Boleto N°: ATM_5320389 Importe: \$ 416
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 4337-D-2016-00112-E-0-6, caratulado "Acta C 415 Yang Jiaxiong" Se NOTIFICA a "YANG JIAXIONG", CUIT 20-94021133-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de abril de 2021 RESOLUCION N° 79-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "YANG JIAXIONG", CUIT 20-94021133-7, nombre de fantasía "Super Paseo", con domicilio comercial en calle San Juan N° 1338, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del

Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cita por 5 (cinco) días a herederos del Sr. FERNANDO LUIS DIAZ JUAN, D.N.I. n° 21.376.220, quien cumplía funciones en este Ministerio, por reclamo de indemnización por fallecimiento previsto en el art. 33 del Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5320509 Importe: \$ 240

29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 Junio 2021 REF/. Expte N° A-EE-4535-2021- continuidad del Expte N° 1142-IO-2020.- La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. EVANS JORGE NUMA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 124367, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y Promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío, ubicado en Calle Estrada N° 1.059 del Distrito Las Cañas de este Departamento de Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un termino de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas.

Boleto N°: ATM_5319471 Importe: \$ 576

29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001722/F1-2021, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406774 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. CRISTIAN ERNESTO MORALES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1080 de fecha 11 de Mayo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1310 EXPEDIENTE N°: 001722/F1-2021 Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 001722/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406774 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Abril de 2020, a las 09:33 hs en la calle: PTE. JUAN DOMINGO PERÓN a la altura de calle JAMAICA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 406774, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a CRISTIAN ERNESTO MORALES debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y

POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CRISTIAN ERNESTO MORALES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a CRISTIAN ERNESTO MORALES a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5320599 Importe: \$ 1392
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001595/F1-2021, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408841 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. VICENTE ESCOBAR, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1288 de fecha 15 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1288 EXPEDIENTE N°: 001595/F1-2021 Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 001595/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408841 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 03 de Julio de 2020, a las 12:02 hs en la calle: B. RIVADAVIA N° 521 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 408841, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a VICENTE ESCOBAR debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a VICENTE ESCOBAR; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a VICENTE ESCOBAR a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza . - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. –Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5321521 Importe: \$ 1344
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001606/F1-2021-GC, caratulado:

“ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421256 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. MATÍAS DAVID GALLARDO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1298 de fecha 15 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1298 EXPEDIENTE N°: 001606/F1-2021-GC Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001606-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421256 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 02 de Noviembre de 2020 a las 18:18 hs en calle PTE. SANTIAGO DERQUI N° 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421256 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MATÍAS DAVID GALLARDO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a MATÍAS DAVID GALLARDO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MATÍAS DAVID GALLARDO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5321522 Importe: \$ 1296
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001597/F1-2021, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408822 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. HÉCTOR ADRIÁN ROCO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1291 de fecha 15 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1291 EXPEDIENTE N°: 001597/F1-2021 Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 001597/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408822 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Abril de 2020, a las 21:11 hs en la calle: JUAN F. TERRADA a la altura de la Comisaría N° 37 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 408822, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a HÉCTOR ADRIÁN ROCO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a HÉCTOR ADRIÁN ROCO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a HÉCTOR ADRIÁN ROCO a hacer efectiva dicha multa

dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5320714 Importe: \$ 1392
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001603/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421250 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. EZEQUIEL YÁÑEZ PATXI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1295 de fecha 15 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1295 EXPEDIENTE N°: 001603/F1-2021-GC Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001603-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421250 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 01 de Noviembre de 2020 a las 16:32 hs en calle ALSINA N° 500 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421250 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a EZEQUIEL YÁÑEZ PATXI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a EZEQUIEL YÁÑEZ PATXI; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a EZEQUIEL YÁÑEZ PATXI, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5321576 Importe: \$ 1296
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

EDICTO: Jueces de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en los autos número 158.610, caratulados "ROMERO YESICA SILVANA C/ STAITI ROBERTO ALEJANDRO P/ DESPIDO" NOTIFICAN: a ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389, lo dispuesto por la Cámara a fojas 51, Mendoza, 11 de Mayo de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Declarar al demandado ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 15 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.-

Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) Notifíquese. Fdo DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ Juez de Cámara; DR. JORGE GUIDO GABUTT Juez de Cámara; DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO Juez de Cámara; DRA. PAULA MARIANA MAURE Prosecretario. Decreto de FS. 15, lo dispuesto por la cámara, Mendoza, 18 de Diciembre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta en los términos de la ley N° 8729 De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Fdo. DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario

S/Cargo

29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

Jueces de la SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en los autos número 158.610, caratulados "ROMERO YESICA SILVANA C/ STAITI ROBERTO ALEJANDRO P/ DESPIDO" NOTIFICAN: a ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389, lo dispuesto por la Cámara a fojas 51, Mendoza, 11 de Mayo de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Declarar al demandado ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 15 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) Notifíquese. Fdo DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ Juez de Cámara; DR. JORGE GUIDO GABUTT Juez de Cámara; DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO Juez de Cámara; DRA. PAULA MARIANA MAURE Prosecretario. Decreto de FS. 15, lo dispuesto por la cámara, Mendoza, 18 de Diciembre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta en los términos de la ley N° 8729 De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Fdo. DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario

S/Cargo

29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GUIÑAZU OLGA ELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211485

Boleto N°: ATM_5314310 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SANTI ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211486

Boleto N°: ATM_5313369 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO JUAN CARLOS Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211487

Boleto N°: ATM_5313445 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES NICOLASA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211488

Boleto N°: ATM_5313474 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBERTI FEDERICO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211490

Boleto N°: ATM_5313486 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FAILLA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211491

Boleto N°: ATM_5313558 Importe: \$ 160
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA ANDINO DINA FELIPA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211492

Boleto N°: ATM_5313917 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LARRABURU LIDIA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211493

Boleto N°: ATM_5314026 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZALDO JUAN DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211494

Boleto N°: ATM_5314033 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TELLO MIRIAN RUTH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211495.

Boleto N°: ATM_5315578 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE LISANDRO HEBE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211497

Boleto N°: ATM_5315715 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALVO MARIA Fdo. ROBERTO

MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211496

Boleto N°: ATM_5314196 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CEREZO ABELARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211498

Boleto N°: ATM_5314197 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRAVIESO JULIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211499

Boleto N°: ATM_5315767 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE JOSEFA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211500

Boleto N°: ATM_5314221 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS CARMEN ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211501

Boleto N°: ATM_5314231 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211502

Boleto N°: ATM_5314253 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVETTI ESTER LINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211503

Boleto N°: ATM_5316284 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CARRIZO FRANCISCO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211505

Boleto N°: ATM_5315885 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a herederos de BEATRIZ TERESA DE LOURDES SANTAMARINA, DNI: 4.654.502 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5319439 Importe: \$ 160
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 20240-N-2020, Subsidio por fallecimiento correspondiente al agente SALINAS HECTOR ZENON DNI N° 12.435.048, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_5319543 Importe: \$ 240
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Quinta Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 157830 caratulados "D' AGNILLO LUCAS DAVID C/ MUÑOZ JULIO ALBERTO Y OTROS P/ DESPIDO" notifica a JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: Fs. 89 "Mendoza, 15 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado, JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas. 38 conjuntamente con la presente resolución, mediante publicación edictal y bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara". Y a fs. 38: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2017. Por cumplido el previo impuesto. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).NOTIFÍQUESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. SE ESTABLECE CON CARÁCTER DE CARGA PROCESAL A CARGO DE LA PARTE ACTORA LA CONFECCION DE LA CEDULA CORRESPONDIENTE.- Fdo: DR. MARIANO JOSE FUGAZZOTTO. Secretario"

Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza.

Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).

S/Cargo
17-23-28/06 01-06/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida FELIPE FLORES, DNI 6.884.801 Expediente número 32832/21 de oficina Fiscal N°02 y legajo 212/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 01/04/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NORMA BEATRIZ GUDIÑO ACIAR, DNI 22.569.949 Expediente número 47931/21 de Comisaria 15° Tunuyán y legajo 293/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 18/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida ELDA ROSA AVILES, DNI 4.214.090 Expediente número 45564/21 de oficina Fiscal N°04 y legajo 283/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 11/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MANUEL PUNILLO, Expediente número 44482/21 de oficina Fiscal N°08 y legajo 271/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.207, caratulados "SÁNCHEZ ALFREDO OMAR P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: ALFREDO OMAR SÁNCHEZ, DNI N° 8.027.529, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ABEL PABLO ROUSSE- Juez.

Boleto N°: ATM_5291780 Importe: \$ 96

01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.994, "BULCZYNSKI ALEJANDRA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE Sra. Alejandra BULCZYNSKI, DNI N° 17.672.205, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5318812 Importe: \$ 80
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309470, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO EDELMIRO MERCADO, DNI N°8145778, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.-

Boleto N°: ATM_5320326 Importe: \$ 64
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 270.579 "UBEDA JORGE EMILIO, D.N.I. N° 12.954.457/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideran con derecho a bienes dejados por los causantes UBEDA JORGE EMILIO, D.N.I. N° 12.954.457 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5315861 Importe: \$ 80
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.735 caratulados "Anchelerguez Miguel Ángel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel Anchelerguez (DNI M 06.934.154), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5317908 Importe: \$ 112
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.852 "GARELLO, PORFIRIO LUIS y CRUZ, ISABEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GARELLO, PORFIRIO LUIS y CRUZ, ISABEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5319511 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 270.481 "BARBERIS, HUMBERTO ARNOLDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BARBERIS, HUMBERTO ARNOLDO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Firmado: Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_5318718 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309245, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUMBERTO HECTOR MARZOLA, DNI N° 8.147.630 y MARTA FRANCISCA FRIAS, DNI N° 5.959.874 , a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro Juez.

Boleto N°: ATM_5323497 Importe: \$ 48
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40848 "ZAPATA JUAN JAVIER P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN JAVIER ZAPATA, D.N.I.N° 29.127.553, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5323520 Importe: \$ 80
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308916, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES EMILIO GENNARI, DNI N° 6.463.733 y OLGA HAYDEE JERONIMA BASSO, DNI N° 2.450.009, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5323541 Importe: \$ 48
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de SARA BETTY GABINA MIRANDA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 250.457 caratulados "DI GIUSEPPE, FORTUNATO Y MIRANDA, SARA BETTY GABINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5323046 Importe: \$ 48
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 406967 "DONNA EUGENIO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EUGENIO DONNA DNI 8.159.614, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_5324040 Importe: \$ 64
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.548 caratulado "TRAVIESO JULIAN P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JULIAN TRAVIESO. Cita a los

herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5323195 Importe: \$ 80
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.000 "GONZALEZ ESTER MARIA P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ESTER MARIA GONZALEZ D.N.I. N° F5.178.460, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5324198 Importe: \$ 80
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.508 caratulados "OROZCO JUAN JOSE Y SANTANA ISABEL SIXTA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de OROZCO JUAN JOSE, con DNI N° M 6.823.733 y SANTANA ISABEL SIXTA, con DNI N° 3.051.080. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5323475 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.286 "QUIROGA PASCUAL ARMANDO Y ROLDAN MERCEDES HERMINDA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARMANDO QUIROGA PASCUAL DNI 6.829.891 y MERCEDES HERMINDA ROLDAN DNI (LC) 1.244.044, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFÓ

Boleto N°: ATM_5323479 Importe: \$ 80
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 270.717 "GONZALEZ OLAZO LUCIA ELENA P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GONZALEZ OLAZO, LUCIA ELENA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5323496 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres.

MARÍA ANGÉLICA CATANA DNI 8.276.647 y ROBERTO ALEJANDRO HERNANDO DNI 8.149.733, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269128, caratulado "CATANA MARIA ANGELICA Y HERNANDO ROBERTO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5323532 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO LLINAS, D.N.I. N° 6.256.395, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.133, caratulado "LLINAS, PEDRO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5323015 Importe: \$ 80
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 270.731 "BRIZUELA, TERESA ANDRONICA y ABRAHAM, SALVADOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BERGAMIN ANA ANTONIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5323977 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 270.602 "GIMENEZ, RAUL HORACIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIMENEZ, RAUL HORACIO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5323984 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ PICCOLO, ALEJANDRO DAVID, DNI N° 17.598.174, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269030 GONZALEZ PICCOLO ALEJANDRO DAVID P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5323999 Importe: \$ 80
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 263.114 “EGARRAT, LAZARO DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EGARRAT, LAZARO DANIEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5323030 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. MARCELA RUIZ DIAZ en autos N° 267.535 “FERNANDEZ ALFREDO RAMON Y CASTRO PAULINA ROSA”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERNANDEZ ALFREDO RAMON –L.E. 6.740.743 y CASTRO PAULINA ROSA –D.N.I. F1.582.269 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5323037 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 203.740, caratulados: "MARO HUGO OMAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: HUGO OMAR MARO (D.N.I. M N° 7.617.281), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5324017 Importe: \$ 112
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FLORES, MARIANO RAMON, DNI N° 16.615.915, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268480 FLORES MARIANO RAMON P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5324018 Importe: \$ 80
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 270.060 “FERNANDEZ, CARLOS ISIDRO y SAMMICHELI ROSA CARLINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERNANDEZ, CARLOS ISIDRO y SAMMICHELI ROSA CARLINA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5324025 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ACENCION HERRERA, D.N.I. N° 3.051.168, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.316, caratulado HERRERA, ACENCION P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5324023 Importe: \$ 80
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 270.484 "BRIZUELA, HECTOR RICARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BRIZUELA, HECTOR RICARDO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5324044 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 270.430 "ROUSSELLE, MARTHA ALICIA ETELVINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ROUSSELLE, MARTHA ALICIA ETELVINA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5323065 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.378 caratulados "Liria Armando Omar p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Omar Liria (DNI M 08.025.829), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez..

Boleto N°: ATM_5324207 Importe: \$ 112
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.776 caratulados "Di Natale Brígida Mónica p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Brígida Mónica Di Natale (DNI 14.297.021), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la

presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_5324278 Importe: \$ 144
01/07/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 280 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de PEDRO POLIMENI pretendida por MIRTA VICTORIA DOMINGUEZ ubicada en calle Santa Fe N° 755, Las Heras. Límites: Norte; Atencio Juan Ciriaco; Sur: Calle Santa Fe; Este: Perez Jose Miguel; Oeste: Gomez Laureano. Abril 12 hora 9.30. Expediente EX-2021-03805002--GDEMZA--CAT_ATM

Boleto N°: ATM_5322741 Importe: \$ 144
01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará y fraccionará 4.150,46 m2, de María Teresa PIZZUOLO de SARMIENTO, ubicada en calle Franklin Villanueva N° 1.881, desde aquí por Callejón Comunero 290m al Norte y 170m al Oeste, costado Norte, Lunlunta, Maipú. Cita a condóminos de dicho Callejón. Expediente N° EX-2021-03863014-GDEMZA-DGCAT_ATM. 12 Julio Hora 17.

Boleto N°: ATM_5324195 Importe: \$ 144
01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Rafael Bar, Ingeniero Agrimensor, mensurará, Superficie 972,71 m2, Propietaria HORTENSIA DEL CARMEN PITHOD de URRUTIGOITY, Ubicación: Calle San Martín 5380, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.- Julio 12, hora 11:00. Expte. N° EE-39660-2021

Boleto N°: ATM_5324237 Importe: \$ 96
01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rafael Ferreyra mensurará 457,92 m2 propiedad AMERICO VIDELA ubicado calle Renato Zanzin 1047, Ciudad, Godoy Cruz. Expte.: EX-2021-03543556- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, 10:00hs.

Boleto N°: ATM_5325280 Importe: \$ 48
01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200,00 m2, Propiedad de MARÍA ISABEL IRENE GUTIERREZ (Fallecida), ubicados en Calle Lago Escondido 951 (Lote 45 - Manzana H), Barrio Fuchs, Trapiche, Godoy Cruz. Expediente EX-2021-03761618-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 07, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_5320490 Importe: \$ 96
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 325 m2, propiedad de CORDOBA MARIA ELENA, ubicada en Calle Potrerillos esquina Los Papagallos, Manzana 24 Casa 4, B° San Martín, Ciudad, Mendoza. Expediente EX-2021-03724779-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 07, hora

15:00.

Boleto N°: ATM_5321430 Importe: \$ 96
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará Polígono 1 aproximadamente 199,58 m2 de GOMEZ, ANDRÉS (1/3), GOMEZ, MARIELA ANDREA (1/3), GOMEZ, GUSTAVO ARIEL (1/3), ubicados en Calle Godoy Cruz 2519 y; Polígono 2 aproximadamente, 166,66 m2 de GÓMEZ ANDRÉS, ubicados en Calle Pedro B. Palacios 770, ambos colindantes, Nueva Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EE-40632-2021. Julio 07, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5321471 Importe: \$ 144
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción M, Superficie 20235,28 m2, propietario SHERMAN JANG (50%) y EILEEN STARR JANG (50%), ubicada 1º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1º C.C.I.F. Julio 07, hora 10:40. EX-2021-03721524-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5320606 Importe: \$ 192
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará, Fracción N° 53, Superficie 12087,46 m2, propietario ROBERT FREDERICK EVANS, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Julio 07, Hora 10:30. EX-2021-03721212-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5320622 Importe: \$ 192
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alberto Rizzo mensurará 1026.81 m2 SONIA GLADYS AMER, Severo del Castillo 2989 Kilómetro 11 Guaymallén. Julio: 07 Hora: 9.00 EX 2021-03798153.-

Boleto N°: ATM_5323330 Importe: \$ 48
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo García mensurará 3079.42 m2, propietario MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, ubicación Calle San Miguel 1600, esquina Rivadavia, Ciudad, Las Heras. Julio 07, hora 12:00. Expediente 2021-03426700-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5323415 Importe: \$ 96
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 2 ha. 7.760,16 m2, propietario JORGE OMAR FORNETTI, ubicada Calle Cornelio Saavedra costado Este a 400 metros al Norte de Avenida Remo Falciani, La Dormida, Santa Rosa. Julio 08, hora 18. Expediente EX2021-02985364- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5323435 Importe: \$ 96
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensura 2 ha 1.248,88 m2 Propietarios: DANIEL JOSÉ LANTHIER. Calle Manuel Cruz Videla (vereda Norte), 85 metros al "este" calle Maza, Cruz de Piedra, Maipú. Julio: 07 Hora

9 30. EE- 32901-2021-GDZA _ATM

Boleto N°: ATM_5323492 Importe: \$ 96
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 3505,47 m2, aproximadamente. Propietarios: FERRARI DE LUSI, ALICIA GRACIELA (50%) y BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO (50%). Pretendida por RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS. Ubicación: Calle Los Valencianos N° 460, Fray Luis Beltrán, Maipú. Límites: Noroeste: Lía Sergio Alejandro, Lía Salvador Omar, Espósito Ramón, Vacirca Inés y Del Río María Isabel. Sureste: Chamorro Julio. Suroeste: Calle Los Valencianos. Este: Vicino Mario Hugo. Julio 07, 16:30 horas. EX-2021-03577530-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5321427 Importe: \$ 240
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías Del Rio, mensurará 1 ha. 0963,58 m2 aproximadamente, propietario: GOMEZ GILABERT AGUSTÍN. Pretende: ABREGU LUIS HECTOR, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicación: Calle "O" S/N° (costado Norte); 388 metros al Oeste de calle "7", La Marzolina, Alvear Oeste, General Alvear. Límites. Norte: Parra de Gómez María Josefa, Sur: Calle "O", Este y Oeste: Gómez Gilabert Agustín. Julio 07, hora 12.15. Expediente 2021-03733122-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5321505 Importe: \$ 192
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mensurará aproximadamente 196 m2 propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA pretendida por Domingo Edgardo Manzano y Maria Eusebia Ortiz. Norte: El Propietario, Sur: Calle Maipú, Este: Calle Pedro Del Castillo, Oeste: El Propietario Mzana B Lote 09 Barrio Adina I Perdriel Lujan de Cuyo. Ley 14159 y modificatorias Ex 2021-03651717 GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 06 HORA: 17

Boleto N°: ATM_5319677 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 450.00 m2. propiedad DOMINGO COMBA. Calle Renacimiento N° 310–Ingeniero Giagnoni – Junín. EXPEDIENTE EX-2021-03726198-GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 06 HORA 15:00

Boleto N°: ATM_5319009 Importe: \$ 48
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Rodrigo mensurará 2657.88 m2 gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propiedad de CORVALAN LUISA Pretendida por Alberto Carlos Maggioni Ruta Nacional 143 S/N° a 205.40 m al este de Calle Ejercito de Los Andes lado Norte. Colindantes Norte: Gobierno Provincia de Mendoza, Sur: Ruta Nacional 143, Oeste y Este: Raúl Jesús Martín. Rama Caída San Rafael. Expte.: N° EX – 2021-03698757-GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 06 HORA: 11

Boleto N°: ATM_5319703 Importe: \$ 192
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 242 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LIMITADA, pretendientes ESCUDERO Ventura y LUNA Maria Delia ubicada en B° Condor y Andes Calle

Los Actores N°2806 Mzna F C: 26 Ciudad –Maipu Julio 6, Hora 19 . EX-2021-03701620- -GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte: Este y Oeste COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LIMITADA Sur Calle Los Pintores.

Boleto N°: ATM_5321348 Importe: \$ 240
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Agrim. Ariel Pinna mensurará 398.48 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159. Dec. 5756/58). Propiedad de MARIA ANTONIA RODRIGUEZ pretendida por Juan Ramón Pizarro Y Nadia Alexandra Sosa ubicados en Barrio Los Cerezos, sobre costado norte de Calle Publica S/N°, a 159.70m de Carril Urquiza, La Arboleda, Tupungato. Límites: Norte: con Noelia Castinelli.; Sur: con calle Pública.; Este y Oeste: con Maria Antonia Rodríguez. Julio: 06 Hora: 15:00. Expediente N° EX-2021-03697903- GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_5319696 Importe: \$ 240
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará 1025,49 m2 aproximadamente, propiedad TEVICO SOCIEDAD ANÓNIMA pretendida por Luis Fernando Pagliara. Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Sixto Cicconi, Sur: Luis Huara, Pascual Armando Quiroga, Rosa Cremaschi de Godoy, Juan Nestor Quiroga, Mercedes Bazany Fidel Rosendo Aguirre. Oeste: Luis Miguel Pagliara Este: Calle Alvarez Condarco 128 Villa Marini, Godoy Cruz. Siendo ubicación y punto de reunión. Julio: 06 Hora 12. Expte. N° 2021-03725821- GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_5319707 Importe: \$ 192
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Rodrigo mensurará 5Ha 0673.12 m2 gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propiedad de GIAMBENEDETTI JUAN 20% CATTAL MARIO 10% FRESCO JOSE ANTONIO 35% CASTILLA MARIA LUZ 35% pretendida por Fresco Jose Antonio 15% y Castilla Maria Luz 15% .Calle Publica o Sambiasi S/N° a 837.30 m al este Ruta Prov. N° 154 lado norte Colindantes Norte: Fresco José Antonio, Sur: Calle Sambiasi y Fresco José Antonio, Oste: Jean Claude Andre Planes, Este: Fresco José Antonio Cuadro Nacional San Rafael. Expte.: N° EX -2021- 03698998 –GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 06 HORA: 17

Boleto N°: ATM_5319229 Importe: \$ 288
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 15ha aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Aguirre Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones. Pretende: Raúl Héctor Ortiz. Ubicación: Calle Aguirre esquina Ruta Provincial 154 (S-O), Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte: Calle Aguirre; Sur: Domingo Sini y Romero María Margarita; Este: Ruta Provincial 154; Oeste: Raúl Héctor Ortiz. Julio: 7. Hora: 12.30. Expediente 2021-03637078-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5321382 Importe: \$ 192
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 2.595,52 m2 y 8.307,75 m2; obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58 – A nombre de SUC. PEDRO AUBONE Y GOBIERNO DE MENDOZA (ART. 236, INC. A C.C.); Pretendido por Víctor Domingo Fera; Mabel Leticia García; Leonardo Carlos Ferrara y José Lodico. Fundo enclavado con acceso por ruta Provincial N° 34, 3.300 m al oeste de calle el plumero, costado sur; de allí por callejón privado 4.026,00 m al sur hasta las vías del ferrocarril Belgrano, de allí 116,00 m al este; de este punto 930,00 m al sur y de allí 391,97 m al este; llegando al esquinero NO del predio, todo por callejones privados del pretendiente. La Holanda, Lavalle. Punto de

reunión Ruta Provincial 34 y calle El Plumbero, Paramillo, Lavalle – Julio 6; hora 13.30 – Expediente: EX-2021-03760314-GDEMZA-DGCAT-ATM LIMITES: NORTE: Víctor Fera SUR: Dibiagi transporte Internacional S.A. ESTE: Víctor Fera y Dibiagi transporte Internacional S.A. OESTE: posesión de Bodegas y viñedos José Quattrocchi S.A.

Boleto N°: ATM_5320703 Importe: \$ 480
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Lourdes S.A.I.C.A.e.I. i- Ley 19550- Designación directores. Según acta de asamblea ordinaria unánime nro. 42 se ha resuelto lo siguiente. 1- Aprobación de la renuncia de Sra. María Verónica Sottano. 2) Aprobación de la gestión de la Presidente María Verónica Sottano, por el periodo 2019 hasta 28 de abril 2021. 3) Se determina en tres directores titulares, el número de los integrantes del nuevo directorio. 4) Se designan directores por el periodo comprendido entre el 28 de abril 2021 hasta 28 de abril 2023 al Sr. Federico Sottano, Sra. María Guadalupe Sottano y María Verónica Sottano, en cumplimiento de disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales. Y según acta de directorio la distribución de cargos es la siguiente. Presidente. Sra. María Guadalupe Sottano, Vicepresidente: Sra. María Verónica Sottano, Director Titular Sr. Federico Sottano por el periodo 28 de abril 2021 hasta 28 de abril 2023- acorde a disposiciones estatutarias. Y en cumplimiento de disposiciones legales los directores han fijado domicilio especial. Sra. María Guadalupe Sottano en Sarmiento 720 Ciudad Mendoza., Sra. María Verónica Sottano en Sarmiento 720 Ciudad Mendoza y Sr. Federico Sottano en Sarmiento 720 Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_5306198 Importe: \$ 176
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese el cambio de Directorio de **SUR TECNICA S.A.** por el periodo de tres ejercicios conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 23 de Mayo de 2021, pasada a fojas 32 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la entidad, se elige para integrar al Directorio como presidente al señor Julio Cesar Toteró D.N.I. 14.297.784 y Director Suplente a Viviana Maria Luisa D.N.I. 17.410.487.

Boleto N°: ATM_5320282 Importe: \$ 64
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

GRANSEL S.A.: Comunica que, por acta de Asamblea General Ordinaria del 25 de junio de 2021, se renovaron los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Jose Luis Lopez Lorenzo, DNI 27.090.949, Director Suplente: Jose Luis Lopez Martinez, DNI 11.680.541. Ambos constituyen domicilio especial en San Juan 470, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5323501 Importe: \$ 64
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Extraordinaria N° 13, de fecha 11 de agosto de 2020, se aumentó el capital social de \$200.000 a la suma de \$15.744.000, mediante la emisión de quince millones quinientas cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. Como consecuencia de dicho aumento, se modificó el artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de pesos quince millones setecientos cuarenta y cuatro mil (\$15.744.000), representado por quince millones setecientos cuarenta y cuatro mil (15.744.000) acciones de valor nominal pesos UNO (\$1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán

las menciones de los artículos 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_5318725 Importe: \$ 160
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 12, de fecha 05 de junio de 2020, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Director Titular al Sr. Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, argentino, casado, abogado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza y como Director Suplente al Sr. Gastón Vargas Gei, DNI N° 22.625.260, argentino, casado, abogado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza. Los mismos han sido designados por tres ejercicios económicos, finalizando su mandato el 31 de diciembre de 2022.-

Boleto N°: ATM_5318731 Importe: \$ 96
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 15, de fecha 30 de septiembre de 2020, se aumentó el capital social de \$15.744.000 a la suma de \$19.929.000, mediante la emisión de cuatro millones ciento ochenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. Como consecuencia de dicho aumento, se modificó el artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de pesos diecinueve millones novecientos veintinueve mil (\$19.929.000), representado por diecinueve millones novecientos veintinueve mil (19.929.000) acciones de valor nominal pesos UNO (\$) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_5319533 Importe: \$ 160
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

FRANQUICIAS Y NEGOCIOS S.A. Comunica que mediante cesión de acciones de 16 de Enero de 2019, fue electo el nuevo Directorio, recayendo el nombramiento en: DIRECTOR TITULAR: Bisacco David Alejandro, D.N.I. 28.688.667, y DIRECTOR SUPLENTE: Bisacco Jonathan Josue, D.N.I.31.284.299.

Boleto N°: ATM_5323917 Importe: \$ 96
01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

(*)

ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 16, de fecha 11 de febrero de 2021, se aumentó el capital social de \$19.929.000 a la suma de \$23.139.240, mediante la emisión de tres millones doscientas diez mil doscientas cuarenta acciones ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. Como consecuencia de dicho aumento, se modificó el artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de pesos veintitrés millones ciento treinta y nueve mil doscientos cuarenta (\$23.139.240), representado por veintitrés millones ciento treinta y nueve mil doscientos cuarenta (23.139.240) acciones de valor nominal pesos UNO (\$) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de

más de una acción.”

Boleto N°: ATM_5319534 Importe: \$ 176
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

OPFI S.A. – Comunica que con fecha 18 de marzo de 2021 mediante Asamblea Ordinaria n° 15 se dispuso la renovación del Directorio quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de PRESIDENTE: Sra. GUSTAVO FELIPE MANINO con DNI N° 16.434.735, como DIRECTOR SUPLENTE: Sr. MIGUEL ANGEL JAULE con DNI N° 10.821.231, Fijando ambos domicilio especial en Buenos Aires Bosco N° 66, local 15, Galería Emperador, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza. Siendo la duración en el cargo de todos los integrantes de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_5323482 Importe: \$ 80
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

RODAFER S.A.S. Comunica Cambio de Autoridades (art. 60 de la LSC). Conforme a Reunión de socios realizada el 21 de Mayo de 2021 se ha procedido a la renuncia y designación del Administrador Titular. Ha renunciado del cargo de Administrador Titular el Sr. Moretta Leandro Javier, DNI 33.890.422. Se ha producido la nueva designación de autoridades y por tanto el órgano de administración ha quedado integrado de la siguiente manera: Administrador Titular el Sr. Del Campo Federico José, DNI 30.885.993 CUIT 20-30885993-3, argentino, de profesión Ingeniero Industrial, Soltero, nacido el 23/03/1984, con domicilio real en Barrio Dalvian M-91, C-17, Ciudad, Mendoza Argentina. Nuevo administrador ha fijado domicilio especial en los domicilios declarados Ut Supra para cada uno respectivamente.

Boleto N°: ATM_5323529 Importe: \$ 112
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Acta de Subsanación al Contrato Constitutivo de "**VET BESARES S.A.S.**". Con el objeto de subsanar el Contrato Constitutivo de VET BESARES S.A.S.: 1) Respecto del objeto, queda redactado el artículo tercero de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por o para terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación, a través de profesionales veterinarios matriculados, y, siendo estos solidariamente responsables, de servicios médicos veterinarios, referidos principalmente a lo que se denominan servicios clínicos, de tratamiento para animales enfermos; servicios preventivos de enfermedades; suministro de medicamentos, vacunas y remedios. Realizar estudios de alta complejidad, rayos x, endoscopias en animales, para su posterior tratamiento o cirugía. Servicios de internación y rehabilitación de animales. Servicios de tratamientos de inseminación artificial en animales. Prestación de servicios de peluquería canina. Servicios de guardería de mascotas. Realizar la comercialización y distribución de alimentos para animales al por menor y al por mayor. Realizar la comercialización y distribución de accesorios para animales al por menor y al por mayor. Venta de medicamentos para animales, vacunas y remedios. Servicios de urgencias. Servicios de control y asesoramiento integral sobre enfermedades epidémicas. Servicios de control, vigilancia y creación de procesos de erradicación de enfermedades endémicas. Auditorías y supervisión de centros para crías de animales. Servicios de Auditoría y supervisión de instalaciones de cuarentena. Servicios de diagnóstico para animales enfermos. b) Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. c) Administración de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. d) Servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, servicios de desmalezado, corte de césped,

limpieza, barrido, refacciones, mejoras, remodelaciones, amoblamiento, instalaciones y mantenimiento integral de edificios, barrios cerrados, colegios, bancos, oficinas, locales, pistas, rutas, estaciones de ómnibus, estaciones de combustibles, aeropuertos, aeroparques, puertos y demás bienes inmuebles y muebles de carácter público o privado; comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias y materiales utilizados en los antedichos servicios. e) Prestación del servicio de paisajismo, parquización, jardinería y mantenimiento de espacios verdes, públicos y/o privados, propios y/o de terceros. Importación y Exportación: de servicios profesionales veterinarios, principalmente los relacionados con tratamiento médico de animales, prevención de enfermedades y control de enfermedades epidémicas, y de bienes, relacionados principalmente con maquinaria de medicina veterinaria de alta complejidad y con alimentos y accesorios para animales, mediante la realización de todas las opciones incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios nacionales o no, destinados al mercado interno, y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con las exportaciones e importaciones. Mandatos, representación y servicios: mediante la prestación y ejecución de toda clase de servicios y mandatos, en forma directa o indirecta a cualquier persona, ya sea de carácter público y privado de existencia ideal o visible. Podrá actuar en fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante fideicomisaria, beneficiaria y/o administradora. 2)Respecto de la suscripción del capital, queda redactado el inciso 2 del Apartado II "Disposiciones transitorias" de la siguiente manera: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Jorge Agustin TOURRES suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. María Luz CASTELLON suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo en este acto constitutivo por medio de acta notarial.

Boleto N°: ATM_5322951 Importe: \$ 656
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SUDAMERICANA DE BEBIDAS S.R.L. C.U.I.T.N° 30-67222645-3, comunica que mediante Acta N° 27 de fecha 25/07/2019, obrante a fs. 24 del libro de actas de SUDAMERICANA DE BEBIDAS S.R.L., se procedió a la designación de Gerente por expiración del término de duración del ejercicio a su cargo, designándose nuevamente al señor ELIAS RUBEN SAT, argentino, con D.N.I.16.162.224, C.U.IT.N° 23-16162224-9, en el cargo de Gerente por un nuevo período de cuatro años para que ocupe este cargo.

Boleto N°: ATM_5324713 Importe: \$ 80
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

COZZARICA SAS. ACTA DE SUBSANACION. En la ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, República Argentina, a 29 días del mes de junio de 2021, de conformidad al instrumento constitutivo de COZZARICA S.A.S, y a efectos de subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza en el expediente número EX. 2021-03749119--GDEMZA-DPJ#MGTYJ Carátula: COZZARICA S.A.S, s/Constitución, DIGO: respecto de las observaciones efectuadas por dicha Dirección, se procede a publicar edicto complementario con la siguiente redacción: COZZARICA SAS- ARTICULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00), y estará representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos Seiscientos (\$600) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del o de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordárseles también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria

conferirá derecho a un voto. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de su derecho a asistir a las reuniones de socios con voz. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 2. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: La socia suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) La socia María Inés Molina, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables por un total de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00), de un valor nominal de Pesos Seiscientos (\$600) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. La accionista integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del Capital suscrito, o sea, PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), realizándose mediante plazo fijo, obligándose a integrar el saldo del capital suscrito dentro de los próximos dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento.

Boleto N°: ATM_5325588 Importe: \$ 400
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

COMUNICASE CESION DE CUOTAS SOCIALES **SUDAMERICANA DE BEBIDAS S.R.L.** conforme a las siguientes previsiones:- 1) La señora GRACIELA MAGDALENA PEIRETTI, argentina, casada en primeras nupcias con José Luis Gaikovski, con D.N.I.5257424, C.U.I.T.N° 27-05257424-8, de profesión Comerciante, domiciliada en calle 131-A N° 6549, Hudson Berazategui, Provincia de Buenos Aires; cedió a título de VENTA- a favor de los cónyuges MARIELA ALEJANDRA CASTAÑER, argentina, con D.N.I. 20.452.870, C.U.I.T. N° 27-20452870-0 de profesión comerciante; y ALFREDO JORGE ANDION, argentino, con D.N.I.16.163.023, C.U.I.T.N°20-16163023-4, de 52 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliados en calle Pueyrredón N° 444 de ésta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas sociales de la Sociedad "SUDAMERICANA DE BEBIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T.N° 30-67222645-3, con domicilio social en Calle Pueyrredón N 444 de esta ciudad de San Rafael, Cuyo Contrato Social de fecha 26/01/1998, se inscribió bajo el N° 555, fojas 72, del Tomo 14-B del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 13 de Mayo de 1998; y sus modificaciones de fecha 29/09/2000, inscripta bajo Asiento N° 555, fojas 296, del Tomo 4-B del Registro Público de Modificaciones, Disoluciones etc. de S.R.L., con fecha 11/07/2001; modificación de fecha 12/09/2003, inscripta bajo N° 555, fojas 5, del Tomo 6-B, del Registro Público de Modificaciones, Disoluciones etc. de S.R.L., con fecha 26/01/2003; y Cesión de cuotas sociales de fecha 19/07/2006, la que se inscribió bajo Asiento N° 555, fojas 105 del T° 7-B del Registro Público de Modificaciones, Disoluciones etc. de S.R.L. con fecha 02/02/2007; en las proporciones del SESENTA POR CIENTO (60%) para la señora MARIELA ALEJANDRA CASTAÑER; y del CUARENTA POR CIENTO (40%) para el señor ALFREDO JORGE ANDION.- Es decir, que la señora GRACIELA MAGDALENA PEIRETTI TRANSFIRIO A TITULO DE VENTA SIN RESERVA ALGUNA a favor de MARIELA ALJEANDRA CASTAÑER (27 cuotas sociales) y a favor de ALFREDO JORGE ANDION (18 cuotas sociales), en las proporciones descriptas precedentemente, la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en Sudamericana de Bebidas S.R.L. la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas sociales.- 2) Como resultado de la presente Cesión, las nuevas participaciones de los socios es la siguiente:- ELIAS RUBEN SAT VEINTINUEVE (29) cuotas sociales; MONICA DEL CARMEN LABIANO 10 (DIEZ) cuotas sociales; PATRICIA VIRGINIA LABIANO 10 (DIEZ) cuotas sociales; ALFREDO JORGE ANDION VEINTICUATRO (24) cuotas sociales; y MARIELA ALEJANDRA CASTAÑER (27) CUOTAS SOCIALES.- 3) Dicha cesión se efectuó con fecha 05/05/2016 mediante Contrato privado de cesión de cuotas sociales, con firmas debidamente certificadas ante Escribano Publico y habiéndose abonado el sellado correspondiente ante Administración Tributaria Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5324670 Importe: \$ 432
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

COMUNICASE CISION DE CUOTAS SOCIALES SUDAMERICANA DE **BEBIDAS S.R.L.** conforme a las

siguientes previsiones:- 1) el señor OSCAR DANTE LABIANO, argentino, casado en primeras nupcias con María Daniela Scanio, con D.N.I.23.714.869, C.U.I.T.Nº 20-23714869-0, de 41 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Coronel Suárez Nº 605 de ésta Ciudad de San Rafael; cedió a título de VENTA- a favor de los señores ELIAS RUBEN SAT, argentino, divorciado, con D.N.I.16.162.224, C.U.I.T.Nº23-16162224-9, de 53 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Santa Fe Nº 610 de ésta Ciudad de San Rafael; y ALFREDO JORGE ANDION, argentino, casado en primeras nupcias con Mariela Alejandra Castañer, con D.N.I.16.163.023, C.U.I.T.Nº20-16163023-4, de 52 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 444 de ésta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, la cantidad de DIEZ (10) cuotas sociales de la Sociedad "SUDAMERICANA DE BEBIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T.Nº 30-67222645-3, con domicilio social en Calle Pueyrredón N 444 de esta ciudad de San Rafael, Cuyo Contrato Social de fecha 26/01/1998, se inscribió bajo el Nº 555, fojas 72, del Tomo 14-B del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 13 de Mayo de 1998; y sus modificaciones de fecha 29/09/2000, inscripta bajo Asiento Nº 555, fojas 296, del Tomo 4-B del Registro Público de Modificaciones, Disoluciones etc. de S.R.L., con fecha 11/07/2001; modificación de fecha 12/09/2003, inscripta bajo Nº 555, fojas 5, del Tomo 6-B, del Registro Público de Modificaciones, Disoluciones etc. de S.R.L., con fecha 26/01/2003; y Cesión de cuotas sociales de fecha 19/07/2006, la que se inscribió bajo Asiento Nº 555, fojas 105 del Tº 7-B del Registro Público de Modificaciones, Disoluciones etc. de S.R.L. con fecha 02/02/2007; en las proporciones del CUARENTA POR CIENTO (40%) para el señor ELIAS RUBEN SAT; y del SESENTA POR CIENTO (60%) para el señor ALFREDO JORGE ANDION.- Es decir, que el señor OSCAR DANTE LABIANO TRANSFIRIO A TITULO DE VENTA SIN RESERVA ALGUNA a favor del señor ELIAS RUBEN SAT(cuatro cuotas sociales) y a favor del señor ALFREDO JORGE ANDION (seis cuotas sociales), en las proporciones descriptas precedentemente, la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en Sudamericana de Bebidas S.R.L. la cantidad de DIEZ (10) cuotas sociales.- 2) Como resultado de la presente Cesión, las nuevas participaciones de los socios es la siguiente:- ELIAS RUBEN SAT VEINTINUEVE (29) cuotas sociales; MONICA DEL CARMEN LABIANO 10 (DIEZ) cuotas sociales; PATRICIA VIRGINIA LABIANO 10 (DIEZ) cuotas sociales; ALFREDO JORGE ANDION SEIS (6) cuotas sociales; y GRACIELA MAGDALENA PEIRETTI 45 (CUARENTA Y CINCO) cuotas sociales; 3) Dicha cesión se efectuó con fecha 29/04/2016 mediante Contrato privado de cesión de cuotas sociales, con firmas debidamente certificadas ante Escribano Publico y habiéndose abonado el sellado correspondiente ante Administración Tributaria Mendoza.

Boleto N°: ATM_5324705 Importe: \$ 448
01/07/2021 (1 Pub.)

DANIEL EMPRENDIMIENTOS S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2020 se produce el cambio de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Rodolfo Daniel Nessier, DNI 20.139.917, argentino; y como Director Suplente a la Sra. Blanca Azucena Quiróz, DNI 21.317.737, argentina. Ambos directores, Titular y Suplente, fijan domicilio especial en Avenida Roque Saenz Peña 3524, Calle 4, Casa 15, del Barrio Solar del Plata, Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5322578 Importe: \$ 192
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Llamado a Concurso Público para la VENTA DE INMUEBLE MATRÍCULA 226782/11 ADQUIRIDO EN SUBASTA POR LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO - RESOLUCIÓN N° 9/2021.

PRESENTACIÓN DE SOBRES: Hasta las 11:00 hs. del 12/07/2021.

APERTURA DE SOBRES: 12/07/2021 a las 11 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Sede de la Administradora Provincial del Fondo: 9 de julio 1257, 1er piso, Ciudad, Mendoza.

Descarga del Pliego de Condiciones sin cargo en: www.ftyc.gov.ar/licitaciones.
Consultas sobre el Pliego de Condiciones: 9 de julio 1257, 1er piso, Ciudad de Mendoza o por whatsapp al 2612050154.

S/Cargo
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Llamado a Concurso Público para la VENTA DE INMUEBLE MATRÍCULA 308910/11 ADQUIRIDO EN SUBASTA POR LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO - RESOLUCIÓN N° 9/2021.

PRESENTACIÓN DE SOBRES: Hasta las 12:00 hs. del 12/07/2021.

APERTURA DE SOBRES: 12/07/2021 a las 12 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Sede de la Administradora Provincial del Fondo: 9 de julio 1257, 1er piso, Ciudad, Mendoza.

Descarga del Pliego de Condiciones sin cargo en: www.ftyc.gov.ar/licitaciones.

Consultas sobre el Pliego de Condiciones: 9 de julio 1257, 1er piso, Ciudad de Mendoza o por whatsapp al 2612050154.

S/Cargo
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACION PÚBLICA:

EXPTE. N° 2539/2021 SERVICIO DE ALQUILER DE 2 CAMIONETAS.-

Fecha apertura: Día 08 de Julio de 2021 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 1.300,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2032/2020 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1102

EXPEDIENTE: 14922 - M – 2021

OBJETO: REMODELACIÓN DE LA PLAZA LAS HERAS, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras.

DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 19 de JULIO de 2021, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.036.853,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.036,00
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
01-02/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1131/2021: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública Nº 1131-2021, autorizado oportunamente por Decreto Nº DEC-1408-2021, para el día 12 de julio de 2.021 a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE GAS EN CALLE GODOY CRUZ ENTRE URQUIZA Y LA PURÍSIMA, DISTRITO VILLA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$27.345.000); conforme a lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-4402-2021.-

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
01/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 21/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO"

Expte.: 1.714 - MT - 2.021

Apertura: 14 de Julio de 2.021 -

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$14.925.000,00)

Valor Pliego: PESOS: CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$14.925,00).

Valor Estampillas: PESOS: TRECE CON 00/100 (\$13,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
01-02/07/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6340/21 - Resolución Nº 700/21

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PTENDIDO DE ALUMBRADO EN RTA 24.

Presupuesto oficial: \$ 1.563.400,00.

Apertura: 19/07/2021 a las 11:00 hs.
Valor del pliego \$10.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 16/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1849

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 20 DE JULIO DE 2021 A LA HORA 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLES VARIAS DEL DISTRITO VISTA FLORES DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN" (Obra Financiada por el Plan "ARGENTINA HACE I", de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 5011/21.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 65.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.437.634,33.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP. CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros – Municipalidad de Tunuyán Calle república de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁ ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

WESTCOM S.A.S. comuníquese la FE DE ERRATAS de la publicación realizada en Boletín Oficial N° 31398 del día 25/06/2021. Donde dice: .- Jorge Tomás González Arnut, argentino, Titular de Documento para Nacional de Identidad número 36.859.795, C.U.I.T. número 20-36859795-4, de 28 años de edad, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y domiciliarse en Azcuénaga 2002, Lote 5, Mza 24 B° LA VACHERIE, Lunlunta, del Departamento de Maipú de esta Provincia de Mendoza. 2 Denominación "WESTCOM S.A.S".

Boleto N°: ATM_5323204 Importe: \$ 80
01/07/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5224
Entrada día 30/06/2021	\$0
Total	\$5224



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31402 FECHA 01/07/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 108 pagina/s.